



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 40

5 de octubre de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IAC-0002 De Fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2004-2005.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IAC-0002 *De Fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2004-2005.*

(Registro de entrada núm. 1.690, de 20/7/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

9.2.- De Fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2004-2005.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2007.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EJERCICIOS 2004-2005

ÍNDICE

SIGLAS	2
1. Introducción	2
1.1. Justificación.	2
1.2. Objetivos.	3
1.3. Alcance.	3
1.4. Limitaciones al alcance.	3
1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable.	3
1.6. Trámite de alegaciones.	4
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	4
2.1. Opinión.	4
2.2. Conclusiones.	4
2.3. Recomendaciones.	5
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.	5
3. ORGANIZACIÓN	6
3.1. Organización interna de la universidad.	6
3.2. Control interno.	9
4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO	9
4.1. Presupuesto inicial.	9
4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.	10
5. CUENTAS RENDIDAS	12
5.1. Documentación remitida.	12
5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.	12
5.3. Ingresos y gastos del presupuesto corriente registrados en el estado de liquidación.	14
5.4. Balance.	22
6. PERSONAL	23
6.1. Estructura de personal.	23
6.2. Relación de puestos de trabajo del personal.	25
6.3. Control de personal y nómina.	25
7. ACTIVIDAD DOCENTE	26
7.1. Oferta y demanda académica en titulaciones.	26
7.2. Sistemas de evaluación de la calidad docente.	29
7.3. Programas de inserción laboral e indicadores de la bolsa de trabajo.	29
ANEXOS	30
I. CUADROS	30
Cuadro nº 1.-Ejecución y realización del Presupuesto de gastos 2004.	30
Cuadro nº 2.- Ejecución y realización del Presupuesto de gastos 2005.	30
Cuadro nº 3.- Ejecución y realización del Presupuesto de ingresos 2004	31

Cuadro nº 4.- Ejecución y realización del Presupuesto de ingresos 2005	31
Cuadro nº 5.- Balance de situación a 31/12/05	32
II. ALEGACIONES RECIBIDAS	33
III. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES	39

SIGLAS

ACECAU	Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias.</i>
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.
€	Euros.
FULP	Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.
I+D+I	Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.
LOU	<i>Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades.</i>
LORU	<i>Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.</i>
PAS	Personal de Administración y Servicios.
PDI	Personal Docente Investigador.
PIUC	Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
UGA	Unidad de Gastos.
ULPGC	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las universidades públicas existentes en el territorio de las Islas Canarias, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada ley y de los acuerdos del Pleno de la Audiencia de Cuentas, de 21 de diciembre de 2004 y 27 de diciembre de 2005, por el que se aprueban los programas de actuaciones de los ejercicios 2005 y 2006, se ha procedido a la fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente a los ejercicios económicos de 2004 y 2005.

1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera, con los siguientes objetivos:

- Verificar si la actividad económico-financiera se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.
- Verificar que las cuentas y demás estados rendidos por la universidad expresan la imagen fiel de la ejecución del presupuesto y si la información económico-financiera

se presenta de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.

1.3. Alcance.

La fiscalización se refiere a los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos en este ejercicio.

Para el desarrollo de la fiscalización se han utilizado los programas preparados al efecto, que incluyen las pruebas y procedimientos precisos para verificar las materias relacionadas con la elaboración, aprobación, composición y ejecución del presupuesto, así como la razonabilidad del remanente de tesorería afectado y de libre disposición a 31 de diciembre de 2004 y 2005 que se obtiene de los estados del remanente de tesorería presentados. En lo que respecta al ejercicio 2004, también se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley territorial 22/2003, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.

La información contable analizada ha sido la correspondiente a las cuentas de 2004 y 2005.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El trabajo de campo se concluyó en octubre de 2006.

1.4. Limitaciones al alcance.

Las debilidades detectadas en el seguimiento, por parte de la universidad, de los gastos con financiación afectada, han impedido que se haya podido obtener una conclusión sobre la bondad de la cifra registrada como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2004 y 2005, así como sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley territorial 22/2003, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.

1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable.

El sector universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Mediante la Ley 29/1979, de 30 de octubre, se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas de Gran Canaria, modificándose su denominación por la de Universidad Politécnica de Canarias en base a lo contemplado en la Ley 14/1986, de 30 de diciembre. En 1989 pasa a denominarse Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en virtud del Decreto 150/1989, de 22 de junio, que recogía lo previsto a su vez en la Ley territorial 5/1989, de 4 de mayo, de *Reorganización Universitaria de Canarias*. Su sede central está en la isla de Gran Canaria, en la ciudad que le da nombre y ejerce en todo el archipiélago canario los cometidos que tiene asignados por ley. Es una entidad de Derecho Público, formando parte en consecuencia del sector público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla

sus funciones en régimen de autonomía, organizándose democráticamente, en la forma y modo que indica la Ley Orgánica de Universidades y sus propios estatutos.

Como ya se ha indicado, la universidad se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades, y sus estatutos aprobados mediante el Decreto 30/2003, de 10 de marzo (en adelante Estatutos Universitarios), y su corrección de errores (BOC nº 68, de 8/4/03), así como demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre.

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es parte integrante del sector público autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades, obliga a rendir sus cuentas anuales al órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma, por conducto de la Administración autonómica.

En la disposición adicional cuarta de la Ley territorial 6/1984, añadida mediante la también Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de *Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge que las universidades públicas canarias tendrían que enviar cada año al Gobierno de Canarias la liquidación de sus presupuestos del ejercicio anterior, que tendría que remitirse a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

El artículo 4.2 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre *Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, exige al Consejo Social enviar las cuentas anuales de la universidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a partir de su aprobación, y además esta remisión deberá realizarse antes del 30 de abril del año siguiente al ejercicio al que corresponda.

El régimen jurídico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria viene definido, además de por las ya señaladas en los anteriores párrafos, por las siguientes normas jurídicas:

- Ley 6/1995, de 6 de abril, de *Plantillas y Titulaciones Universitarias*.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre. *General de Estabilidad Presupuestaria*.
- Ley 8/2003, de 3 de abril, de *becas y ayudas a los estudios universitarios*.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004*.
- Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005*.
- El Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

• *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Tasas y Precios públicos de las Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por la Ley 10/1999, de 13 de mayo.*

• *Decreto 97/2004, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

• *Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.*

1.6. Trámite de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del reglamento de organización y funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el proyecto de informe se remitió a la universidad el día 20 de marzo de 2007, al objeto de que se formularan las alegaciones al mismo por un plazo de 30 días hábiles.

El día 26 de abril de 2007 se recibe escrito del rectorado de la universidad mediante el cual se remiten las alegaciones.

En el anexo II se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el anexo III la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad

La actividad económico-financiera analizada, así como al desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la universidad durante los ejercicios 2004 y 2005, se ha ajustado a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, con las excepciones que se ponen de manifiesto en las conclusiones número 6, 7, 8 y 9.

b) En relación con la situación económico-financiera

Las Cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de los ejercicios 2004 y 2005 expresan la imagen fiel de la ejecución del presupuesto, de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación, con la excepción de la salvedad descrita en la conclusión número 10 y la limitación al alcance recogida en la conclusión número 12.

2.2. Conclusiones.

De todo lo expuesto a lo largo de este informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. En el ejercicio 2004, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contó con un total de 1.541 profesores y 754 personas de administración y servicios. Cuenta asimismo con 11 facultades, 3 escuelas técnicas superiores, 2 escuelas universitarias y 36 departamentos. Su catálogo de titulaciones abarca un total de 58 titulaciones oficiales y 27 titulaciones propias (15 masters, y 12 expertos). Por su parte en el año 2005, la universidad tenía 1.540 docentes y 762 personas de administración y servicios,

cuenta con el mismo número de facultades, escuelas y departamentos que en 2004 y el catálogo de titulaciones oficiales comprende un total de 57, así como 62 titulaciones propias (23 masters, 35 expertos y cuatro experto-masters (capítulos 3, 6 y 7)

2. La universidad constituye en 2004 la empresa RIC-ULPGC, SA, para lo que aporta 9,2 millones de €, que compone su capital social. En 2005, la universidad crea la TIC-ULPGC, SL, cuyo capital social se fija en 40.000 euros. En el momento de la constitución de ambas sociedades estos importes están íntegramente desembolsados por la universidad, figurando como socio único (epígrafe 3.1).

3. En los ejercicios fiscalizados, la universidad no cuenta con un servicio de control interno, si bien, en 2006, se crea este servicio y se aprueba un reglamento para su funcionamiento (epígrafe 3.4).

4. La universidad cuenta en 2004 con un presupuesto definitivo de 133 millones de € para el ejercicio 2004 y de 127,2 millones de € para el año 2005, lo que supone un incremento de un 10,8% y una reducción de 4,4%, respectivamente, respecto al ejercicio presupuestario anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, reflejado en los informes realizados por esta institución, los ingresos de la universidad tienen su origen fundamentalmente en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias en un 75,3% del presupuesto definitivo de 2004 y en un 77,9% del presupuesto definitivo de 2005 (epígrafe 4.2.1).

5. A diferencia de ejercicios anteriores los presupuestos de gastos de 2004 y 2005 cuentan con una clasificación funcional por programas. El presupuesto se distribuye en cuatro programas que coinciden con los ejes estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2002-2006 de la universidad (epígrafe 4.1).

6. La universidad no cuenta con una programación plurianual de sus gastos e ingresos para el periodo 2005-2008. No obstante, conforme se pone de manifiesto por la universidad, la causa de la no aprobación de esta programación se basa en la ausencia de aprobación con la Comunidad Autónoma de Canarias de un nuevo contrato-programa para este periodo, por encontrarse en la Administración autonómica consistir la principal fuente de financiación de la universidad (epígrafe 4.1.2).

7. En el ejercicio 2004, no se integra como información de la memoria un estado de modificaciones de crédito, si bien sí consta en el ejercicio 2005, aunque éste no registra las incorporaciones de remanentes de crédito efectuadas (epígrafe 4.2).

8. En el ejercicio 2004, se ha podido observar cómo en el expediente número 105/04 de modificaciones de crédito se autoriza una generación por importe de 96.246 euros para la que no consta que se hayan efectuado los correspondientes ingresos efectivos que la justifican o documentación que acredite su disponibilidad. De hecho estos ingresos registrados en el presupuesto no se realizaron, lo que supuso que desde la gerencia se diese la instrucción pertinente para retener los créditos de los gastos que iban a ser financiados por los mismos (epígrafe 4.2).

9. Si bien la universidad ha incorporado información en la memoria que en ejercicios anteriores no proporcionaba, la memoria no contiene toda aquella información mínima a cumplimentar que establece el Plan General de Contabilidad Pública y que completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el estado de liquidación del presupuesto (epígrafe 5.1).

10. En el estado del resultado presupuestario del ejercicio 2004 y 2005, la universidad incluye derechos anulados por importe de 155.202 euros y 367.335 euros, respectivamente, cuando debía haberse registrado por su cifra neta (epígrafe 5.2).

11. El Gobierno de Canarias acuerda en 2004 asumir la deuda pendiente de amortizar a final del ejercicio 2003 con el Banco de Crédito Local de España, SA, y con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, que ascendía a 49,6 millones de €. El resto de la deuda pendiente es cancelada directamente por la propia universidad, que correspondía a un crédito por 630.179 euros suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias. A 31 de diciembre de 2004 y 2005 la universidad no tiene suscrito crédito alguno con entidades financieras, acorde con lo establecido en el contrato-programa en el cual la universidad se comprometía a adoptar medidas que impidieran generar nuevos déficits (epígrafe 5.3).

12. La limitación al alcance puesta de manifiesto en el epígrafe 1.4 ha impedido concluir sobre la bondad de la cifra registrada como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2004 y 2005, así como lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley territorial 22/2003, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

13. El balance de situación a 31 de diciembre presentado por la universidad está equilibrado para ambos ejercicios fiscalizados. El balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial mantienen la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, y en cada partida figura, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. Sin embargo, en el activo fijo del balance de situación a 31 de diciembre de 2005 constan registrados 23,4 millones de € que no tienen su contrapartida en el inventario presentado, así como patrimonio cedido en el pasivo fijo que tampoco tiene su contrapartida en el mencionado inventario, en el que además constan bienes adscritos y cedidos sin valorar (epígrafe 5.4).

14. De las 2.295 personas de las que disponía la universidad como recursos humanos a 31 de diciembre de 2004, un 67,14% se corresponde con personal docente e investigador y un 32,86% con personal de administración y servicios. Por lo que respecta al año 2005, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contaba a 31 de diciembre, con un total de 2.302 personas de las que 66,90% eran personal docente e investigador y un 33,10% personal de administración y servicios (epígrafe 6.1).

15. En estos dos ejercicios objeto de fiscalización, si comparamos los datos con respecto al ejercicio 2003,

se observa que mientras que el personal docente e investigador aumenta en número de efectivos en un 0,39% (ejercicio 2004) y un 0,32% (ejercicio 2005) el personal de administración y servicios disminuye el número de efectivos en un 0,40% mientras que incrementa dicho número en 2005 en un 0,66% (epígrafe 6.1).

16. El único control horario que ha establecido la universidad para su personal docente e investigador se limita a recoger la firma del profesor en un papel cuando este asiste al aula a impartir clases. En el caso del personal de administración y servicios, la universidad ha establecido un sistema de control horario (epígrafe 6.3).

17. En términos generales existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la universidad frente a la demanda de formación universitaria (capítulo 7).

18. Si se atiende a las titulaciones oficiales ofertadas agrupadas por ramas de enseñanza, es la rama de Ciencias Jurídicas y Sociales en la que este sobredimensionamiento se hace más patente al ofertar esta rama para el curso 2005/06 un 53,30% de la oferta total. En menor medida pero de forma similar ocurre con la rama de Técnicas (capítulo 7).

2.3. Recomendaciones.

1. La universidad ha de contar con los módulos informáticos oportunos, que permitan el desarrollo y registro contable de los gastos con financiación afectada tanto en la vertiente del presupuesto de gastos, como en la del presupuesto de ingresos, de forma que se satisfaga lo previsto por el Plan General de Contabilidad Pública, suministrando información, al menos, sobre la fecha de comienzo de cada proyecto, duración prevista inicialmente para su ejecución y finalización, detalle de los agentes financiadores, coeficientes de financiación e importe de las desviaciones de financiación negativas y positivas.

2. La tramitación de modificaciones presupuestarias mediante créditos generados por ingresos ha de contar en todo momento con la acreditación de la efectiva percepción de los fondos en la tesorería de la universidad, que permita incrementar los créditos en el presupuesto de gastos.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

1. Se recomienda se tomen las medidas oportunas, con la finalidad de potenciar la obtención de recursos propios que minoren, en la medida de lo posible, la creciente dependencia financiera de los recursos provenientes del sector público.

2. La universidad ha de tomar las medidas pertinentes que garanticen que en el balance que integra con otros estados las cuentas de la universidad (memoria económica) se recojan todos los bienes, derechos y obligaciones con los que cuenta la universidad, o lo que es lo mismo refleje la situación patrimonial de la misma.

3. Se recomienda que la universidad establezca un sistema de control horario de asistencia del personal docente e investigador a su puesto de trabajo, similar al implantado para el personal de administración y servicios.

4. La adecuación de la oferta universitaria a la demanda social y una asignación óptima de los recursos con los que cuenta la universidad, recomienda un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de enseñanzas universitarias, tanto en lo relativo a las titulaciones ofertadas como al número de plazas de nuevo ingreso en cada una de ellas.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Organización interna de la universidad.

3.1.1. Centros y departamentos.

La Universidad Pública de Las Palmas de Gran Canaria a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Universidades (en adelante LOU), se articuló en torno a los siguientes centros:

- ETS de Arquitectura
- ETS de Ingenieros Industriales
- ETS de Ingenieros de Telecomunicación
- EU de Informática
- EUIT de Telecomunicación
- EU Politécnica
- Facultad de Formación del Profesorado
- Facultad de Traducción e Interpretación
- Facultad de Ciencias Jurídicas
- Facultad de Ciencias del Mar
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Filología
- Facultad de Geografía e Historia
- Facultad de Informática
- Facultad de Veterinaria
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de CC. Actividad Física y el Deporte

Asimismo dicha universidad contó a lo largo del período objeto de fiscalización con un total de 36 departamentos, distribuidos por ramas de enseñanza, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

RAMA	DEPARTAMENTOS
Humanidades	Geografía
	Filología Moderna
	Filología Española, Clásica y Árabe
	Ciencias Históricas
Sociales y Jurídicas	Economía y Dirección de Empresas
	Ciencias Jurídicas Básicas
Experimentales	Psicología y Sociología
	Análisis Económico Aplicado
	Derecho Público
	Economía Financiera y Contabilidad
	Educación Física
	Didácticas Especiales
	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión
	Educación
	Física
	Matemáticas
Morfología	
Química	
Biología	
Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología.	

C. Salud	Ciencias Médicas y Quirúrgicas
	Enfermería
	Ciencias Clínicas
	Patología Animal, Producción Animal, y Ciencia y Tecnología de los Alimentos
	Tecnología de los Alimentos
Técnicas	Informática y Sistemas
	Ingeniería, Electrónica y Automática
	Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos
	Señales y Comunicaciones
	Ingeniería Civil
	Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería
	Ingeniería Mecánica
	Ingeniería de procesos
	Ingeniería Telemática
	Construcción Arquitectónica
Arte, Ciudad y Territorio	
Ingeniería Eléctrica	

3.1.2. Órganos de gobierno y representación.

De acuerdo con la LOU y los estatutos de la universidad aprobados por en marzo de 2003 (Decreto 30/2003, de 30 de marzo, publicado en el BOC nº 57, de 24 de marzo de 2003), el gobierno de la universidad se ejerce a través de los siguientes órganos y cargos:

a) Órganos colegiados de ámbito general: el consejo social, el claustro universitario, el consejo de gobierno, la junta consultiva y el consejo de dirección.

b) Órganos colegiados de ámbito particular: las juntas de facultad o escuela y los consejos de departamento y consejos de instituto universitario de investigación.

c) Órganos unipersonales de ámbito general: el rector, los vicerrectores, el secretario general y el gerente.

d) Órganos unipersonales de ámbito particular: los decanos o directores de centro docente, los subdirectores y los secretarios de departamentos e instituto de investigación.

Órganos colegiados de ámbito general: identificación y aspectos comunes

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, los órganos colegiados de gobierno existentes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria son: el consejo social, el consejo de gobierno y el claustro universitario, a los que hay que añadir la junta consultiva.

Como aspectos comunes a todos ellos hay que destacar que la duración de los miembros en los diferentes órganos es de cinco años, salvo para el consejo social tiene limitada su permanencia a cuatro años.

Los tres órganos principales tienen actas custodiadas por la secretaria general y sus acuerdos son difundidos a través de correo electrónico.

a) Consejo Social

Regulado por el artículo 14 de la LOU, la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; es el órgano de participación de la sociedad en la universidad al que corresponde la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad,

las relaciones entre ésta y su entorno, la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la universidad, a propuesta del consejo de gobierno, y la aprobación de las cuentas anuales de la universidad y las de las entidades que de ella puedan depender.

Constituido el 22 de diciembre de 2003, está compuesto por 26 miembros pertenecientes:

- Seis pertenecen a la universidad, elegidos por el consejo de gobierno entre sus miembros, debiendo formar parte de dicha representación el rector, el secretario general y el gerente (miembros natos) así un representante del personal docente e investigador, uno del PAS y un representante de los alumnos.

- 20 a la parte social: tres designados por el Parlamento de Canarias, uno por el Gobierno de Canarias, siete por los cabildos insulares, dos por las centrales sindicales más dos por las asociaciones empresariales, uno en representación de los colegios profesionales, uno en representación de aquellas empresas que colaboren de forma estable en la financiación de la universidad, uno en representación de las fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración entre las actividades de la universidad, uno designado de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico y tecnológico, a propuesta del rector, y uno por las asociaciones de padres de alumnos de Canarias.

- El pleno del consejo social se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada cuatrimestre; con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde su presidente o cuando lo soliciten al menos siete de sus miembros.

- Los acuerdos de pleno se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos previstos de mayoría absoluta (entre otros, los presupuestos anuales de la universidad y creación o supresión de centros).

- El secretario del consejo levantará acta de cada sesión celebrada por el pleno, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

- Los acuerdos adoptados se difunden mediante correo electrónico.

Con respecto a esto, es de advertir que durante el ejercicio 2005, de los 26 miembros que componen el consejo social, dos plazas de las plazas de dicho consejo se encontraban vacantes, concretamente las correspondientes a los representantes del Gobierno de Canarias y de los colegios profesionales. Asimismo, se ha observado que el presidente de dicho consejo lo era en funciones.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, el consejo social celebró un total de 16 sesiones plenarias, 10 de estas sesiones tuvieron lugar en el año 2004 y las seis restantes, en el ejercicio 2005.

b) Consejo de gobierno

Es el órgano de gobierno ordinario de la universidad y está formado, por un total de 52 miembros, rector, secretario, gerente, 42 representantes del personal docente e investigador, dos representantes del personal de administración y servicios, cinco representantes de los alumnos, y tres representantes de otros órganos. Se

constituyó el 25 de junio de 2003. El 65% de los miembros que conforman este órgano son elegidos por votación.

- El consejo de gobierno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada dos meses en periodo lectivo y en extraordinaria cuando la convoque el rector o lo solicite al menos una cuarta parte de los miembros

- El secretario del consejo levantará acta de cada sesión celebrada, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

El consejo de gobierno, a lo largo del periodo objeto de fiscalización, celebró un total de 16 sesiones (ocho en el 2004 y ocho en el 2005), de las cuales 11 tuvieron carácter ordinario, mientras que cinco revistieron carácter extraordinario, de estas sesiones se levantó el acta correspondiente cuyo contenido fue difundido a través de correo electrónico.

c) Claustro universitario

Es el máximo órgano representativo de la comunidad universitaria, en el que todos sus miembros son elegidos por votación y se constituyó el día 21 de junio de 2002.

Está compuesto por el rector, que actúa como presidente, y 189 miembros, de los que 125 son profesores de los cuerpos docentes universitarios, 13 son estudiantes y 51 corresponden al PAS.

El mandato de los anteriores miembros será de cinco años.

El pleno del claustro se reunirá en sesión tantas veces como el presidente, oída la mesa, así lo decida, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por el 20% de los miembros del claustro con veinte días naturales de antelación a la fecha de reunión de la mesa. No podrá celebrarse reunión del pleno en los meses de febrero, julio, agosto y septiembre.

El secretario levantará acta de cada sesión celebrada, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados, difundiendo los mismos a través de correo electrónico.

Durante los ejercicios objeto de fiscalización, el claustro universitario tan solo había celebrado dos sesiones plenarias, una en el ejercicio correspondiente al año 2004 y otra en el ejercicio 2005.

d) Junta consultiva

Regulada en el artículo 77 de los estatutos, está configurada como órgano ordinario de asesoramiento del rector y del consejo de gobierno en materia académica. Creado el día 17 de septiembre de 2003, lo forman 40 profesores e investigadores de reconocido prestigio para un período de cinco años, siendo elegidos todos sus miembros mediante votación.

Entre las funciones de la junta consultiva hay que destacar el asesoramiento preceptivo sobre la aprobación de los planes de estudios, los programas de doctorado, la creación de títulos y diplomas propios, y la creación, modificación o supresión de centros docentes, departamentos e institutos universitarios de investigación.

Corresponde al secretario levantar acta de cada una de las sesiones que se celebre, debiendo indicar el número de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados. Su difusión se realiza a través de correo electrónico.

Durante el periodo objeto de fiscalización, y según los datos aportados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, este órgano no se reunió en ocasión alguna.

Con respecto a este órgano se debe poner de manifiesto que desde el ejercicio 2000 tan solo ha celebrado una reunión.

e) Consejo de dirección

Fue creado el día 24 de mayo de 2002, estando compuesto por un total de 11 miembros elegidos por un periodo de cinco años. Su presidencia la ocupa el rector de la universidad y sus miembros pertenecen todos al colectivo del personal docente e investigador.

Este órgano en el ejercicio 2004, celebró un total de 19 sesiones mientras que en el ejercicio 2005 dicho órgano se reunió en 22 ocasiones.

Órganos de gobierno individuales de ámbito general: identificación y aspectos comunes.

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los órganos unipersonales de gobierno son: rector, secretario general, gerente y vicerrectores.

a) Rector

Es la máxima autoridad académica de la universidad y ostenta su representación.

Es elegido por la comunidad universitaria, mediante votación libre, igual, directa y secreta, entre catedráticos de universidad en activo pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La duración de su mandato es de cinco años. El actual rector fue nombrado el día 24 de mayo de 2002.

Sus funciones vienen reguladas en el artículo 84 de los vigentes estatutos. Entre ellas destacamos: representar oficialmente a la universidad ante los poderes públicos y privados, nombrar a los miembros del consejo de dirección, ejercer la dirección, gobierno y gestión de la universidad, ejercer la potestad disciplinaria en los términos expresados en los estatutos, contratar al personal docente y laboral de la universidad que proceda, dirigir la gestión económica y ordenar los pagos, de acuerdo con lo reglamentariamente establecido, etc.

b) Vicerrectores

Los vicerrectores, nombrados por el rector el día 24 de mayo de 2002, por un periodo de cinco años, tienen la función de auxiliar a este en el gobierno de la universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que les asigne y ostentando la representación del rector cuando le sea delegada.

En el periodo objeto de fiscalización, el rector ha tenido a bien nombrar siete vicerrectores, asignados a las siguientes áreas básicas de actuación:

- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Cultura y Deportes
- Vicerrectorado de Desarrollo Institucional y Nuevas Tecnologías
- Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
- Vicerrectorado de Planificación y Calidad

- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación

Por Resolución de 29 de julio de 2002, del rector de la universidad, se señalan las competencias que son objeto de delegación para cada uno de los vicerrectores citados.

c) Secretario general

Regulado por los artículos 22 de la LOU y 85 de los estatutos, es el encargado de custodiar las actas de las reuniones de los órganos colegiados, además de difundir los acuerdos de los órganos de gobierno. Fue nombrado por el rector el 24 de mayo de 2002 para un periodo de cinco años en el año 2002.

d) Gerente

Regulado por el artículo 23 de la LOU y 90 de los estatutos, el gerente fue nombrado el día 28 de mayo de 2002 por el rector, a propuesta del consejo social. Tiene encomendada la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad, no pudiendo ejercer funciones docentes. Ejerce por delegación del rector la jefatura del PAS, la programación y desarrollo de la gestión económica y financiera, la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de soporte a la gestión, y coordinación entre ellos en el ejercicio de sus funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno y autoridades académicas, la contratación administrativa, sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a la materia, etc.

Órganos colegiados de ámbito particular: los consejos de departamento.

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el número de departamentos existentes a 31 de diciembre de 2003 asciende a 36. Estos centros de la universidad, regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), es multidisciplinar, con mayor número de departamentos en enseñanzas técnicas, tal y como se desprende del cuadro expuesto con anterioridad.

Al frente de cada departamento, y como órgano de gobierno colegiado de los mismos, se encuentra el consejo de departamento, que presidido por su director, está integrado por los doctores miembros del departamento, así como por una representación del resto de personal docente e investigador no doctor y con representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

3.1.3. Organismos influidos por la universidad.

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de ella dependen directamente los siguientes entes y empresas:

- RIC-ULPGC, SA.- Constituida el día siete de junio de 2004 y con sede en la calle Juan de Quesada de

Las Palmas de Gran Canaria, esta empresa pública tiene como objeto social la promoción y explotación en régimen de arrendamiento de infraestructuras y equipamientos, destinados a satisfacer las necesidades de esta naturaleza que tiene la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como también la realización de informes, estudios y proyectos técnicos relacionados con su ámbito de actuación. La ULPGC participa en esta sociedad de forma mayoritaria, siendo su único socio, ascendiendo su capital social en el momento de la constitución de la sociedad a nueve millones ciento setenta y ocho mil euros, totalmente suscrito y desembolsado.

- *TIC-ULPGC, SL.*- Sociedad mercantil constituida en el mes de septiembre de año 2005 que tiene como objetivo la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación. Está participada al 100% por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- *Compostela Media.*- Esta asociación, creada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, con sede en Santiago de Compostela, tiene como objetivo dar a conocer las principales líneas de trabajo e investigación de las instituciones de educación superior mediante la producción de documentales presentados con el aval científico de las universidades del Grupo Compostela. Esta asociación en el periodo objeto de fiscalización celebró dos reuniones, una en la localidad de Pécs (Hungría) y la otra en Bruselas (Bélgica). La Universidad de Las Palmas es miembro de esta asociación y ha aportado en el periodo objeto de fiscalización (concretamente en el ejercicio 2004), la cantidad de 3.000 euros, en concepto de compra dicha participación.

- *Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.*- Esta fundación de carácter benéfico privado nace en 1982 encabezando y organizando el movimiento social que demandaba una universidad propia en Gran Canaria. En 1983 el Gobierno de Canarias la reconoce como fundación de promoción y finalmente en abril de 1989 culmina su andadura reivindicativa con la creación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En ella, después de las verificaciones realizadas, debemos señalar que participa la Universidad de Las Palmas, que si bien no aporta cantidad monetaria alguna en el momento de la constitución de ésta, sí cede parte de sus inmuebles

para que la fundación desempeñe sus funciones. Además también se ha comprobado, que la universidad, según establecen los estatutos de la fundación, tiene una representación en el patronato que asciende al 1% de los votos con independencia del número de patronos que haya designado.

3.2. Control interno.

De acuerdo con el artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las funciones de control interno serán ejercidas por la intervención mediante técnicas de auditoría.

A este respecto hay que señalar si bien la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no contaba en el periodo objeto de fiscalización (ejercicios 2004 y 2005) con unidad de control interno, a lo largo del año 2006, y por Resolución del rector dada el 27 de julio, después de haber llevado a cabo el oportuno procedimiento para proveer dicha plaza, procedió a nombrar al director del Servicio de Control Interno, nombramiento este que fue publicado en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias* nº 165 de 24 de agosto.

Por otra parte, se hace preciso mencionar que la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias realiza anualmente el control financiero a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de auditorías anuales.

4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO

4.1. Presupuesto inicial.

Las cifras contenidas en los cuadros de este informe que hacen referencia al presupuesto inicial del ejercicio 2004, se refieren a las obtenidas por la universidad una vez tenido en cuenta la rectificación a la baja aprobada por el consejo social, que no fue corregido en el estado de liquidación del presupuesto rendido.

4.1.1. Análisis presupuestario.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el presupuesto inicial de ingresos y gastos previsto para el ejercicio 2004 asciende a 115,7 millones de € y para el ejercicio 2005 asciende a 116,4 millones de €. Esto supone un incremento de un 8,9% del ejercicio 2004 y un 0,7% del ejercicio 2005 para el presupuesto inicial respecto al ejercicio inmediato anterior.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULO

INGRESOS

Capítulo	2003	2004	Variación 2004	2005	Variación 2005
III. Tasas y otros ingresos	12.914.192,98	13.784.468,74	106,74%	13.350.584,46	96,85%
IV. Transferencias corrientes	87.792.730,05	87.403.615,01	99,56%	85.167.900,74	97,44%
V. Ingresos patrimoniales	622.526,97	652.415,59	104,80%	742.951,04	113,88%
VII. Transferencias de capital	4.566.569,00	13.246.310,18	290,07%	16.880.260,21	127,43%
VIII. Activos financieros	300.000,00	567.415,52	189,14%	300.000,00	52,87%
Total	106.196.019,00	115.654.225,04	108,91%	116.441.696,45	100,68%

GASTOS

Capítulo	2003	2004	Variación 2004	2005	Variación 2005
I. Gastos de personal	77.652.728,97	81.273.817,66	104,66%	79.835.030,82	98,23%
II. Gastos de bienes y servicios	13.557.256,17	14.607.449,76	107,75%	15.694.104,96	107,44%
III. Gastos financieros	2.045.071,00	496.036,00	24,26%	206.000,00	41,53%
IV. Transferencias corrientes	3.180.462,13	3.378.219,39	106,22%	3.452.521,04	102,20%
VI. Inversiones reales	9.460.500,73	15.480.595,70	163,63%	16.775.933,10	108,37%
VIII. Activos financieros	300.000,00	340.000,00	113,33%	400.000,00	117,65%
IX. Pasivos financieros	0,00	78.106,53		78.106,53	100,00%
Total	106.196.019,00	115.654.225,04	108,91%	116.441.696,45	100,68%

En lo relativo a los ingresos, destaca en 2004 el aumento de casi el triple de las previsiones registradas como transferencias de capital en relación a las consignadas en el ejercicio anterior, las cuales tienen su origen en su mayor parte en transferencias de la Administración autonómica; para las transferencias corrientes, las previsiones se reducen respecto a 2003 en 0,4%. Para el ejercicio 2005 resaltar el aumento en un 27,4% de las transferencias de capital respecto a las previsiones registradas en 2004, que también proceden en su mayoría de la Administración Autonómica, no obstante, se reducen las transferencias corrientes en un 2,6%, básicamente causado por la reducción de aquéllas que tienen su origen en la CAC.

Como queda reflejado en los cuadros anteriores, el incremento del Presupuesto inicial de gastos del ejercicio 2004 respecto a 2003 se debe fundamentalmente al aumento de los créditos para gastos de personal e inversiones reales. Por otro lado, el es menor el incremento de 2005 respecto al ejercicio anterior ya que el aumento de los créditos de gastos de bienes y servicios y de inversiones reales, se compensa, en parte, con la reducción de los gastos de personal.

A partir del ejercicio 2004, el presupuesto de gastos cuenta con una clasificación funcional por programas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la LOU. El presupuesto se distribuye en cuatro programas: docencia, investigación, gestión y servicios a la comunidad universitaria, e impacto social y servicios a la sociedad. Estos programas coinciden con los ejes estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2002-2006 de la universidad, a los que se asigna sus propios objetivos. Cada uno de estos programas representa en el total del presupuesto las siguientes proporciones de gasto:

Programas	2004	2005
Docencia	37,9%	35,7%
Investigación	25,1%	23,4%
Gestión y servicios a la comunidad universitaria	36,2%	39,8%
Impacto social y servicios a la sociedad	0,8%	1,0%

Los Presupuestos de la ULPGC para los ejercicios 2004 y 2005 fueron aprobados por el consejo social en sesión de día 19 de diciembre de 2003 y de día 17 de diciembre de 2004, respectivamente, y publicados en el BOC de 12 de febrero de 2004 y de 7 de febrero de 2005. Destacar que ambos presupuestos se aprobaron con anterioridad a su inicio:

Presupuesto inicial	Aprobación por el consejo social
Ejercicio 2004	19/12/03
Ejercicio 2005	17/12/04

4.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) El consejo social de la universidad acuerda, con fecha de 15 de junio de 2004, rectificar los Presupuestos aprobados para el ejercicio 2004, ya que debió adaptar los costes de personal para obtener la aprobación del Gobierno de Canarias, reduciéndose el presupuesto respecto al aprobado en diciembre de 2003 en 2,9 millones de €. No obstante, en la liquidación del presupuesto presentada no se tiene en cuenta esta rectificación en las cifras del presupuesto inicial, manteniendo los importes inicialmente aprobados en diciembre de 2003.

b) Señalar que el consejo social aprueba en sesión de día 19 de diciembre de 2003 la programación plurianual que comprende los ejercicios 2004-2007, ambos inclusive. No obstante, para el período 2005-2008 la universidad no cuenta con una programación plurianual. La *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*, define el principio de plurianualidad como aquéllos escenarios al que se sujetarán los presupuestos anuales. Este principio es asumido por la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*. La universidad adoptó el criterio de no aprobación de esta programación, basándose en el principio de prudencia, debido a que carece de la aprobación de la CAC de un nuevo contrato-programa para este período, por lo que, al ser su fuente principal de financiación, podría estimarse una proyección futura de sus ingresos no adecuada a la realidad.

4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

4.2.1. Análisis presupuestario.

El presupuesto inicial aprobado para 2004 y 2005 aumentó en 17,4 millones de € y 10,8 millones de €, respectivamente, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la universidad, lo que supone un incremento de 15% y 8,5% para cada ejercicio, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 133 millones de € para el año 2004 y de 127,2 millones de € para 2005. Estas modificaciones de los créditos iniciales se deben principalmente, para ambos ejercicios, al aumento del presupuesto destinado a inversiones a acometer por la universidad; también destaca, en 2005, en menor medida, el incremento de gastos de personal.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Incremento del presupuesto inicial
2003	106.196.019,00	13.919.233,51	11,6%
2004	115.654.225,04	17.385.269,03	15,0%
2005	116.441.696,45	10.756.437,97	8,5%

Para las previsiones definitivas de ingresos de 2004 y 2005 se observa que, al igual que en ejercicios anteriores, sigue destacando las transferencias corrientes. En 2004, el importe de estas transferencias es del 93,1 millones de €, que junto a las transferencias de capital (21,6 millones de €), el total de transferencias absorbe el 86,2% del total del presupuesto definitivo. Por otro lado, para el ejercicio 2005, las transferencias corrientes suman 90,4 millones de € y las transferencias de capital ascienden a 19,1 millones de €, que suponen conjuntamente el 86% del presupuesto. Destaca también el importe de tasas y otros ingresos para ambos ejercicios (13,9 millones de €, en 2004, y 13,6 millones de €, en 2005).

Concluir que sigue existiendo una importante dependencia financiera de la universidad respecto al Gobierno de Canarias, de modo que si se suman los recursos presupuestados previstos como transferencias, bien de capital, bien corrientes, con origen en la

Administración autonómica, estos alcanzan un 75,3% del presupuesto definitivo de 2004 y un 74,5% del presupuesto definitivo de 2005.

El presupuesto definitivo de gastos de 2004 se incrementa en un 10,8% respecto al ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el aumento del 44,1% del gasto para inversiones. En 2005, este presupuesto se reduce en un 4,4% respecto a 2004, generado principalmente por la disminución en un 26,8% de las inversiones.

En el presupuesto definitivo de gastos del ejercicio 2004 sobresale los siguientes capítulos por este orden: gastos de personal (61,4%), inversiones reales (22,6%) y gastos corrientes en bienes y servicios (12%). En 2005, el orden de importancia del gasto por capítulo se repite, pero con los siguientes pesos: 65,2%, 17,3% y 13,1%.

En el siguiente cuadro se resume las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 2004 y 2005, por importe y número:

Tipo	Importe	
	2004	2005
Transferencias de crédito	2.439.782,45	2.808.981,15
Créditos generados por ingresos	14.057.281,76	7.863.276,72
Incorporaciones de remanente	3.327.987,27	2.893.161,25
Total	19.825.051,48	13.565.419,12

Las verificaciones para el ejercicio 2004 se han efectuado sobre un total de 72 expedientes, de los que 12,3 millones de € tienen que ver con incrementos del presupuesto inicial. En el ejercicio 2005, el número de expedientes comprobados ascendía a 49, correspondiendo a incrementos 7,4 millones de €.

4.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) En el ejercicio 2004, se ha podido observar cómo en el expediente número 105/04 de modificaciones de crédito se autoriza una generación por importe de 96.246 euros para la que no consta que se hayan efectuado los correspondientes ingresos efectivos que la justifican o documentación que acredite su disponibilidad. En las alegaciones se pone de manifiesto que en octubre de 2004, a la vista de la negativa de la Administración autonómica para aportar esos fondos y con el objeto de no incurrir en déficit, mediante escrito de 25 de octubre de 2004, se da la instrucción por la gerencia al Servicio Económico y Financiero para que se retengan los créditos del presupuesto de gastos que iban a ser financiados por los mismos. No obstante, este hecho no impide que

esa cifra siga constando en el presupuesto de gastos de la universidad sin contar con los efectivos recursos que le den cobertura, tal como se ha de tramitar en una generación de crédito.

b) No se integra como información a suministrar en la memoria un estado de modificaciones de crédito para el ejercicio 2004, al igual que en ejercicios anteriores, no obstante, la universidad proporciona información sobre las modificaciones tramitadas durante este ejercicio. En el ejercicio 2005 la universidad sí incorpora este estado a la memoria, en el que se refleja los distintos tipos de modificaciones realizadas por su clasificación orgánica, económica y funcional, no obstante, no hay reflejo de las incorporaciones de remanentes de crédito efectuadas.

c) La memoria debería incluir información sobre los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores adquiridos en el ejercicio o en ejercicios anteriores, que sean imputables a ejercicios sucesivos. Por otra parte, estos compromisos de gasto asumidos que se extienden a ejercicios posteriores deberán estar especificados en la programación plurianual presupuestaria.

5. CUENTAS RENDIDAS

5.1. Documentación remitida.

El 29 de junio de 2005 y 28 de junio de 2006, tiene entrada en la Audiencia de Cuentas de Canarias, las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2004 y 2005, respectivamente, junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para esos mismos ejercicios, remitida por la Intervención General.

Mediante escrito de 27 de abril de 2006 se solicita a la gerencia de la universidad determinada documentación complementaria. Esta institución ha podido contar para los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005 con:

- Balance de situación del ejercicio.
- Cuenta de resultados del ejercicio.
- Resumen sobre la elaboración del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio por clasificación económica, funcional y unidades de gastos.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio por clasificación económica.
- Estado del resultado presupuestario.
- Memoria.
- Desviaciones de financiación.
- Composición del remanente afectado a 31 de diciembre.
- Resultados de los servicios de gestión mixta.

La memoria contiene a su vez:

- Estado operativo.
- Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre.
- Estado de tesorería.
- Información sobre inversiones financieras en capital.
- Información sobre el endeudamiento.

Además, la memoria del ejercicio 2005 integra la siguiente información que no formaba parte de la misma en años anteriores:

- Estado de modificaciones de crédito.
- Estado de remanentes de créditos.
- Información sobre contratación administrativa.
- Información relacionada con personal.
- Estado de derechos presupuestarios reconocidos netos.
- Estado de recaudación neta.
- Estado de obligaciones de presupuestos cerrados.
- Estado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

El Pleno del Consejo Social aprueba las Cuentas Anuales de la Universidad correspondientes al ejercicio 2004, el 28 de abril de 2005, y las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005 las aprueba el 24 de abril de 2006.

Por otro lado, la universidad crea las sociedades RIC ULPGC, SA, en 2004, y la TIC ULPGC, SL, en 2005, aportando el 100% de su capital. La universidad

proporciona en cada ejercicio la siguiente información sobre estas sociedades:

- Balance de situación del ejercicio.
- Cuenta de resultados del ejercicio.
- Memoria.

También se presenta balance y cuenta de resultados consolidados, tanto del ejercicio 2004 como del ejercicio 2005.

5.1.1. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) El estado de remanentes de créditos contiene información sobre el compromiso de los remanentes y su incorporabilidad. La información de este estado se ordena según su clasificación económica, sin embargo, debería además reflejarse por su clasificación funcional y por unidades de gastos.

b) La memoria del ejercicio 2005 contiene información sobre contratación administrativa que hace referencia a las formas de adjudicación y a la situación de los contratos, aunque también debería haberse incorporado una relación de aquellos adjudicatarios que superaron el 5% del importe anual total de contratación y aquéllos que hayan contratado mediante procedimiento negociado.

c) Debería integrarse en la memoria una relación de convenios que indique el importe, los conceptos presupuestarios de aplicación e identificación de los receptores cuando superen el 5% del importe total, y, en especial, para aquellos convenios que la universidad tiene suscritos con la FULP dado el número de convenios y volumen de contribución de recursos, que supone el 58% en 2004 y el 61% en 2005, de los fondos totales gestionados por esta fundación.

d) La memoria de 2005 incluye un estado de obligaciones de presupuestos cerrados por clasificación económica, sin embargo, debería además confeccionarse por su clasificación funcional y orgánica.

e) La memoria debería contener información sobre el inmovilizado material e inmaterial, en la cual se refleje su forma de adquisición, su ubicación, amortización realizada y su valor a 31 de diciembre.

f) La universidad no cuenta en 2004 y 2005 con los módulos informáticos que permitan la implantación de una contabilidad analítica, si bien en 2006 se inician los trámites para el desarrollo de la misma, como resultado de un convenio firmado con la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.

5.2.1. Resultado presupuestario del ejercicio.

5.2.1.1. Resultado presupuestario obtenido por la universidad.

Las cifras contenidas en el estado del resultado presupuestario que se incluye en las cuentas anuales aprobadas por el consejo social, son las siguientes:

	2004	2005
Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	126.064.446,96	124.106.143,73
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII)	(124.158.212,52)	(117.168.341,47)
Resultado presupuestario del ejercicio	1.906.234,44	6.937.802,26
Variación neta de pasivos financieros	(78.106,53)	(78.106,53)
Saldo presupuestario del ejercicio	1.828.127,91	6.859.695,73
-Desviaciones de financiación positivas	(3.612.308,11)	(7.382.458,75)
+Desviaciones de financiación negativas	4.429.656,08	3.050.835,47
Superávit de financiación del ejercicio	2.645.475,88	2.528.072,45

5.2.1.2. Resultado presupuestario obtenido por la Audiencia de Cuentas.

Los derechos reconocidos que figuran en el resultado presupuestario se debieron registrar por su valor neto, por lo que deben descontarse las anulaciones por fraccionamiento con vencimiento en el siguiente ejercicio por importe de 155.202 euros y 367.335 euros, respectivamente. Aplicando este ajuste se obtendría el siguiente resultado presupuestario:

	2004	2005
Resultado presupuestario	1.906.234,44	6.937.802,26
Ajuste	(155.202,82)	(367.335,71)
Resultado presupuestario ajustado	1.751.031,62	6.570.466,53

5.2.2. Remanente de tesorería a 31 de diciembre.

5.2.2.1. Remanente de tesorería obtenido por la universidad.

Las cifras contenidas en el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre que se incluyen en la memoria aprobada por el consejo social son:

	2004	2005
1.- Derechos pendientes de cobro		
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	11.610.364,37	6.578.095,17
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	0,00	0,00
Deudores por operaciones extrapresupuestarias	<u>247.974,52</u>	<u>292.435,60</u>
Total	11.858.338,59	6.870.530,72
2.- Obligaciones pendientes de pago		
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	(13.420.253,22)	(11.413.271,57)
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	(973.342,54)	(70.825,98)
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias	<u>(2.069.203,63)</u>	<u>(2.307.761,50)</u>
Total	(16.462.799,39)	(13.791.859,05)
3.- Saldo de tesorería a 31 de diciembre	6.405.846,93	15.597.611,70
Remanente de tesorería total (1-2+3)	1.801.386,43	8.676.283,37
Remanente afectado	2.680.121,66	4.901.145,72
Remanente de tesorería no afectado	(878.735,23)	3.775.137,65

Incidencias.

a) En el ejercicio 2004, la cifra registrada como acreedores por operaciones no presupuestarias del estado de remanente de tesorería no incluye 511.275 euros en concepto de acreedores pendientes de pago.

b) En el ejercicio 2005, la cifra de obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente que figura en la liquidación del presupuesto es inferior en 53.196 euros a la registrada en el estado de remanente de tesorería por el mismo concepto.

5.2.2.2. Remanente de tesorería afectado.

El documento nº 8 de los principios contables públicos, establece que: "A los efectos de este documento, se identificará como un gasto con financiación afectada (en adelante GFA) a toda aquella unidad de gasto presupuestario que –bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter

público o privado– se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron."

La universidad realiza el seguimiento de los gastos financiados con remanente de tesorería afectado a través de las distintas UGA que los gestionan junto con otros gastos presupuestarios. Prácticamente el seguimiento de los gastos financiados con remanente afectado se efectúa a través de las siguientes UGA, ya que acaparan casi la totalidad de este remanente: subvenciones gestionadas, proyectos de investigación, relaciones internacionales e inversiones en infraestructuras-PIUC. Este control es realizado directamente por el Servicio Económico y Financiero, para las UGA subvenciones gestionadas e inversiones en infraestructuras, y el resto es llevado a cabo por el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo.

Por otro lado, en la memoria de cada ejercicio fiscalizado se adjunta información sobre la composición de las desviaciones de financiación y del remanente afectado a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

No obstante, la universidad carece de una aplicación informática que permita el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada y en consecuencia que establezca de forma directa la correlación entre remanentes afectados y los gastos que se financian, en base a lo expuesto en el plan contable.

Este seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada se caracteriza por ser independiente del establecido para la ejecución del presupuesto, ya que, mientras que éste se circunscribe al ejercicio presupuestario, aquel puede abarcar varios ejercicios hasta la total ejecución del gasto. Para obtener la cifra de remanente de tesorería afectado del ejercicio, resulta imprescindible disponer de recursos informáticos que permitan el diseño de módulos que garanticen el seguimiento y control de los gastos que se financian, indicando:

- la duración y cuantía total inicialmente estimada de la ejecución del gasto, indicando si se trata o no de un proyecto de inversión.

- la estimación de los ingresos afectados, distribuyendo su importe entre los distintos conceptos presupuestarios en que se materializarán y entre los distintos agentes financiadores.

- los gastos e ingresos presupuestarios afectados que se hayan realizado durante el ejercicio, el total acumulado de los realizados en ejercicios anteriores y los pendientes de realizar hasta la culminación de la ejecución del gasto. Los ingresos afectados harán referencia a su procedencia y a los conceptos presupuestarios a través de los que se materializan.

- las desviaciones de financiación positivas calculadas al final del ejercicio deberán reflejar,

además de los importes acumulados, aquéllas que sean imputables al ejercicio.

En consecuencia, debido a las debilidades y defectos citados anteriormente, al no disponer la universidad de los módulos informáticos que permitan obtener la cifra del remanente afectado teniendo en cuenta los aspectos señalados, no se ha podido concluir sobre la bondad de la cifra presentada por la universidad como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2004 y 2005.

5.3. Ingresos y gastos del presupuesto corriente registrados en el estado de liquidación.

5.3.1. Ingresos.

El grado de ejecución de los ingresos, o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, alcanza el 94,8%, en 2004, y el 97,6%, en 2005. El porcentaje es mayor en 2005 como consecuencia del mayor grado de ejecución, en general, de los capítulos presupuestarios.

Este alto grado de ejecución se repite en la mayoría de los capítulos que componen el presupuesto de ambos ejercicios, donde en algunos casos los derechos reconocidos superan incluso al presupuesto definitivo, hallándose la excepción en el capítulo de activos financieros, derivado fundamentalmente de la no procedencia del reconocimiento de derechos en concepto de remanentes.

En cuanto al grado de realización, este es de un 90,8% en 2004, y, en 2005, un 94,7%, ya que quedó como derechos pendientes de cobro por importe de 11,6 millones de €, en 2004, y 6,6 millones €, en 2005, que corresponden, esencialmente, a las aportaciones pendientes de desembolsar por la Comunidad Autónoma canaria, con origen en la subvención global.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2004

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III. Tasas, precios públicos o ing.	13.784.468,74	146.837,58	13.931.306,32	12.917.680,42	92,72 %	12.916.329,11	99,99 %
IV. Transferencias corrientes	87.403.615,01	5.741.228,12	93.144.843,13	95.081.460,53	102,08 %	88.420.306,85	92,99 %
V. Ingresos patrimoniales	652.415,59	99.042,09	751.457,68	804.448,42	107,05 %	577.805,60	71,83 %
VI. Enajenaciones de inversiones	0,00	3.548,75	3.548,75	4.298,75	121,13 %	4.298,75	100,00 %
VII. Transferencias de capital	13.246.310,18	8.334.040,74	21.580.350,92	16.977.112,09	78,67 %	12.255.895,53	72,19 %
VIII. Activos financieros	567.415,52	3.060.571,75	3.627.987,27	279.446,75	7,70 %	279.446,75	100,00 %
Total (euros)	115.654.225,04	17.385.269,03	133.039.494,07	126.064.446,96	94,76 %	114.454.082,59	90,79%

EJERCICIO 2005

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III. Tasas, precios públicos o ing.	13.350.584,46	146.837,58	13.611.428,30	14.638.917,75	107,55 %	14.601.091,31	99,74 %
IV. Transferencias corrientes	85.167.900,74	5.226.298,96	90.394.199,70	91.546.599,52	101,27 %	87.614.366,02	95,70 %
V. Ingresos patrimoniales	742.951,04	99.042,09	943.979,29	960.475,85	101,75 %	913.701,12	95,13 %
VI. Enajenaciones de inversiones	0,00	3.548,75	3.548,75	5.069,52	142,88 %	5.069,52	100,00 %
VII. Transferencias de capital	16.880.260,21	8.334.040,74	25.214.300,95	16.567.394,32	65,71 %	14.006.133,82	84,54 %
VIII. Activos financieros	300.000,00	3.060.571,75	3.360.571,75	280.856,39	8,36 %	280.856,39	100,00 %
Total (euros)	116.441.696,45	10.756.437,97	127.198.134,42	124.106.143,73	97,57%	117.528.048,56	94,70%

5.3.1.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos.**Análisis y contabilización.**

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos reflejado en el estado de liquidación del

Capítulo III	2004	2005
Precios públicos	11.793.782,78	13.144.000,24
Otros Ingresos procedentes de prestación de servicios	137.807,89	277.521,11
Venta de bienes	392.874,49	457.029,26
Reintegros de operaciones corrientes	123.190,08	108.215,05
Otros ingresos	470.025,18	652.152,09
Total	12.917.680,42	14.638.917,75

Los derechos reconocidos suponen el 10,3% y 11,8%, para los ejercicios 2004 y 2005, respectivamente, del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos. Fundamentalmente, el importe de este capítulo tiene su origen en los precios públicos satisfechos por los estudiantes de primer y segundo ciclo, que representan el 55,7%, en 2004, y el 57,2%, en 2005.

A partir de 2004, y a diferencia de ejercicios anteriores, aquellos ingresos que la universidad registraba como tasas, se imputan correctamente al artículo de precios

presupuesto asciende a 12,9 millones de € en el ejercicio 2004 y 14,6 millones de € en el ejercicio 2005, que tienen que ver con:

públicos los ingresos obtenidos como contraprestaciones pecuniarias por la prestación de los servicios académicos.

En general, el reconocimiento del derecho se hace tomando como referencia el ingreso efectivo en la tesorería de la universidad.

5.3.1.2. Transferencias corrientes.**Análisis y contabilización.**

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV asciende a 95,1 millones de €, en el ejercicio 2004, y 91,6 millones de €, en el ejercicio 2006, distribuidos en:

Capítulo IV	2004	2005
Transferencias Ctes. de la Administración Central del Estado	547.581,39	604.359,64
Transferencias Ctes. de organismos autónomos administrativos	1.969.777,36	2.386.235,57
Transferencias Ctes. de comunidades autónomas	91.010.791,60	86.971.933,23
Transferencias Ctes. de corporaciones locales	228.855,72	279.623,19
Transferencias Ctes. de empresas privadas	885.677,34	1.238.905,42
Transferencias Ctes. de familias e Instituciones sin fines de lucro	411.678,12	65.542,47
Transferencias Ctes. del exterior	27.099,00	0,00
Total	95.081.460,53	91.546.599,52

Estos derechos suponen el 75,4%, en 2004, y el 73,8%, en 2005, del total de derechos reconocidos del presupuesto. A su vez, un 95,7% y un 95% de ese total, correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, respectivamente, tienen su origen en transferencias corrientes del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma canaria para 2004 y 2005 se registran como obligaciones reconocidas derivadas de la subvención global destinada a la ULPGC para gastos corrientes

la cifra de 93,9 millones de € y 87,5 millones de €, respectivamente (en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, concretamente en la Dirección General de Universidades e Investigación. en el programa presupuestario 422-F "Financiación de las Universidades Canarias").

La Administración autonómica concede como transferencias por importe de 101,4 millones de €, en 2004, y 95,9 millones de €, en 2005, a través del programa presupuestario 422-F, destinadas a financiar los siguientes conceptos:

Subvención global	2004	2005
- gastos de funcionamiento de la universidad.	70.593.710,33	67.608.755,00
- costes financieros de la póliza de crédito.	279.879,67	0,00
- complementos retributivos del profesorado.	1.803.036,31	6.005.925,00
- acciones específicas de calidad.	13.323.410,05	11.994.113,00
- gastos de las nuevas titulaciones y el Plan de Plantillas.	957.193,30	0,00
- convenio de equilibrio presupuestario.	2.459.383,27	0,00
- transferencias artículo 42.1 de la Ley 7/1987.	15.793,84	6.416,71
- acciones de mantenimiento y reparación.	3.000.000,00	1.755.000,00
- coste de personal artículo 27.1 de la Ley 22/2003.	1.101.230,11	0,00
- asignación al consejo social.	120.000,00	156.000,00
- convenio PAS laboral.	259.840,64	0,00
- mantenimiento, reposición y reequipamiento.	2.892.298,96	2.945.877,00
- inversiones universitarias.	4.556.756,49	5.441.058,50
Total	101.362.532,97	95.913.145,21

La universidad registra como derechos reconocidos del Capítulo VII de ingresos 10,1 millones de €, para el ejercicio 2004, y 9,1 millones de €, para el ejercicio 2005, con origen en la subvención global, como se detalla en el epígrafe 5.3.1.5 de este informe.

Señalar que la vigencia del Contrato-Programa suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la ULPGC era de cuatro años, y que finalizó en 2004. Este contrato-programa tenía por objeto desarrollar los contenidos a los que se refiere la *Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias*, con sujeción al Plan de Financiación del Sistema Universitario de Canarias 2001-2004, aprobado por el Gobierno de Canarias el 19 de marzo de 2001. En la actualidad se halla en período de negociación la firma de un nuevo contrato-programa.

Los derechos reconocidos como transferencias corrientes procedentes del sector público suponen aproximadamente un 74,4% (en el ejercicio 2004) y un 72,7% (en el ejercicio 2005) sobre el total de derechos reconocidos del estado de liquidación del presupuesto. Estas transferencias tienen su origen principalmente en la Comunidad Autónoma de Canarias (72,2% para 2004, y 70,8% para 2005).

En la mayoría de los casos, la universidad lleva a cabo el reconocimiento del derecho por los ingresos procedentes de transferencias corrientes, cuando los fondos son efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad o, en su caso, cuando la Administración o el ente concedente comunica a la universidad la transferencia de los fondos y, en consecuencia, el reconocimiento de su obligación correlativa.

Incidencias y otras cuestiones relevantes:

a) Las obligaciones reconocidas como transferencias corrientes en 2004 por la Administración autonómica

Capítulo V	2004	2005
Intereses de depósitos	163.610,58	120.000,00
Rentas de bienes Inmuebles	238.355,16	387.028,25
Productos de concesiones y aprovechamientos	402.482,68	436.951,04
Total	804.448,42	943.979,29

En las verificaciones efectuadas se pudo observar cómo el reconocimiento del derecho se hacía en base al efectivo ingreso de los fondos en la tesorería de la universidad.

Capítulo VI	2004	2005
Inversión de reposición	750,00	2.750,34
Reintegros	3.548,75	109.149,56
Total	4.298,75	111.899,90

El incremento del importe reconocido en 2005 en el artículo "reintegros" respecto al ejercicio anterior, está relacionado con la devolución por la RIC ULPGC, SA, a la universidad de un anticipo realizado en el ejercicio 2003 correspondiente a un pago efectuado a la empresa encargada de redactar el proyecto del edificio de servicios administrativos.

a través de la subvención global ascienden a 94 millones de €. Este importe en el ejercicio 2005 corresponde a 88 millones de €. La diferencia no registrada por la universidad como derechos reconocidos por transferencias corrientes comparada con el reconocimiento de obligaciones de la Comunidad Autónoma es de 1.725 euros, en el ejercicio 2004, y 51.996 euros, en el ejercicio 2005.

b) En 2004 se registran derechos por importe de 2,6 millones de €, que forman parte de la subvención global y que tiene como finalidad el saneamiento financiero, aprobado por el consejero de Educación, Cultura y Deportes mediante Orden de 7 de junio de 2004. En 2005 no se consigna crédito en esta partida al no tener deudas pendientes con entidades de crédito.

c) Se reconocen ingresos procedentes de la Fundación Universitaria de Las Palmas para 2004 y 2005 por importe de 372.025 euros y 26.811 euros, respectivamente, con origen en convenios y proyectos.

d) No se informa en la memoria sobre las transferencias y subvenciones recibidas, tanto corrientes como de capital, indicando su procedencia e importe, y, en su caso, su imputación al gasto al cual estuvieran afectadas y aquellas cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

5.3.1.3. Ingresos patrimoniales.

Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos en este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 2004 asciende a 804.448 euros, y durante el ejercicio 2005 asciende a 943.979 euros, que se corresponden con:

5.3.1.4. Enajenación de inversiones reales.

Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos en este capítulo suman en el ejercicio 2004 4.298 euros y en el ejercicio 2005 asciende a 111.899 euros, distribuidos entre:

5.3.1.5. Transferencias de capital.

Análisis y contabilización.

El total de derechos reconocidos del ejercicio 2004 asciende a 17 millones de € y en el ejercicio 2005 suman 16,6 millones de €. Destacar el aumento en 2004 respecto a 2003 de un 63,2% al duplicarse las transferencias obtenidas de la Comunidad Autónoma. Estas transferencias se corresponden con:

Capítulo VII	2004	2005
Transferencias de la Administración Central del Estado	1.922.887,63	2.265.059,38
Transferencias de organismos autónomos		109.911,48
Transferencias de empresas y entes públicos	6.000,00	20.239,65
Transferencias de comunidades autónomas	11.939.943,16	10.482.950,58
Transferencias de corporaciones locales	30.000,00	92.684,48
Transferencias de empresas privadas		143.345,00
Transferencias de familias e instituciones	27.135,43	54.366,50
Transferencias del exterior	3.051.145,87	3.398.837,25
Total	16.977.112,09	16.567.394,32

Del total de derechos reconocidos en este Capítulo VII en 2004, un 70,3% tiene su origen en la Administración autonómica, y en 2005, alcanza el 63,3%. Al mismo tiempo, 10,5 millones de € (en el ejercicio 2004) y 9,1 millones de € (en el ejercicio 2005) tienen que ver con la financiación que recibe la universidad a través de la subvención global, como se pone de manifiesto en el epígrafe 5.3.1.2 de este informe.

Los derechos reconocidos como transferencias de capital procedentes del sector público suponen aproximadamente un 15,8% (en el ejercicio 2004) y un 13,2% (en el ejercicio 2005) sobre el total de derechos reconocidos en el estado de liquidación del presupuesto. Estas transferencias tienen su origen principalmente en la Comunidad Autónoma de Canarias (9,5% para 2004, y 8,4% para 2005) y en los fondos procedentes de la Unión Europea (4,8% para 2004, y 2,7% para 2005).

Se ha podido observar cómo generalmente el reconocimiento del derecho se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia de los fondos efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad; que para las transferencias de capital con origen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el reconocimiento del derecho cuenta con la notificación

o comunicación de la misma relativa a la concesión o libramiento de fondos a favor de la universidad.

Incidencias y otras cuestiones relevantes:

a) El grado de ejecución del presupuesto del Capítulo VII es del 78,7% en 2004 y del 87% en 2005, que es el volumen de derechos reconocidos sobre la cifra de presupuesto definitivo. Esta diferencia reside fundamentalmente en el desfase temporal producido entre el momento de realización de las inversiones financiadas con fondos Feder y su cobro, ya que previamente debe proceder a su justificación.

b) No se informa en la memoria sobre las transferencias y subvenciones recibidas, tanto corrientes como de capital, indicando su procedencia e importe, y, en su caso, su imputación al gasto al cual estuvieran afectadas y aquellas cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

5.3.1.6. Activos financieros.

Análisis y contabilización.

En el Capítulo VIII de ingresos del estado de la liquidación del presupuesto figura como presupuesto definitivo y derechos reconocidos las siguientes cifras:

Capítulo VIII	Presupuesto definitivo		Derechos reconocidos	
	2004	2005	2004	2005
Reintegro de préstamos concedidos	300.000,00	300.000,00	279.446,75	280.856,39
Remanente de tesorería	3.327.987,27	2.893.161,25	0,00	0,00
Total	3.627.987,27	3.193.161,25	279.446,75	280.856,39

Los derechos por reintegros están relacionados con devoluciones de anticipos al personal cuyo reconocimiento se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia del ingreso en la tesorería.

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

El remanente de tesorería afectado obtenido en el ejercicio 2003 es de 2,8 millones de € y la cifra correspondiente al no afectado es de signo negativo, por lo que las previsiones definitivas para el ejercicio 2004 como activos financieros por este concepto exceden en 575.939 euros. En el ejercicio 2005 se produce esta misma incidencia, pero su cuantía es inferior, ya que el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2004 era de 2,7 millones de €, por lo que las previsiones definitivas son superiores en 213.039 euros. Por tanto, estos importes no cuentan con los recursos necesarios provenientes del remanente de tesorería.

5.3.1.7. Pasivos financieros.

Análisis y contabilización.

A diferencia de ejercicios anteriores, no hay asignación presupuestaria para este capítulo ni se reconocen derechos para el mismo, tanto en 2004 como en 2005.

5.3.1.8. Créditos suscritos por la universidad.

El contrato-programa, que finalizó en 2004, incluía entre sus objetivos lograr la estabilidad presupuestaria, para lo cual la universidad se comprometía a adoptar medidas que impidiera generar nuevos déficits. Durante el ejercicio 2004, se extinguen las deudas contraídas con las entidades financieras, a través de la cancelación directa por la universidad o mediante la asunción de la deuda por parte de la Administración autonómica. Tanto en el ejercicio 2004 como en 2005, no se suscriben nuevos créditos.

*** Crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España.**

El importe del crédito suscrito el día 2 de noviembre de 1994 por la universidad con el Banco de Crédito Local de España, SA, para la financiación del PIUC asciende a 71,6 millones de €, quedando a 31 de diciembre de 2003 como importe disponible del crédito 1.410 euros.

La Comunidad Autónoma de Canarias había amortizado hasta el 31 de diciembre de 2003 un total de 24,4 millones de €, quedando pendiente 47,2 millones de €. El Gobierno de Canarias, con efectos de 1 de enero de 2004, acuerda en sesión de día 15 de abril de 2004 asumir el resto de la deuda contraída.

El hecho de que la Comunidad Autónoma suscriba el día 19 de mayo de 2004 el contrato de asunción de deuda con el Banco de Crédito Local de España, SA, sustituyendo a la universidad como deudor del contrato de crédito, ocasiona que se devenguen intereses hasta esa fecha que debieron ser satisfechos por la universidad. Estos intereses han sido afrontados por la Administración autonómica, mediante una transferencia corriente a favor de la universidad por este concepto que figura en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el programa presupuestario 422-F "Financiación de las Universidades Canarias".

*** Crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por un importe inicial de 2,4 millones de €.**

El día 13 de octubre de 2003, la universidad suscribe un crédito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por importe de 2,4 millones de € con vencimiento a 15 años, que se dispone en su totalidad en diciembre de 2003.

Esta operación de endeudamiento fue autorizada por el Gobierno de Canarias en base a la disposición adicional 3ª de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el 2003, que autoriza a las universidades incrementar el límite máximo a avalar previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 1994.

El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004 acuerda asumir la deuda contraída por la universidad por el importe total del crédito.

*** Crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por un importe inicial de 630.179 euros.**

Como se puede apreciar, la universidad desde 1997 renueva cada año este crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias. La última renovación del crédito, autorizada por el Gobierno de Canarias, tiene lugar el 21 de octubre de 2003. Los movimientos de los fondos de este crédito se registraban en una cuenta extrapresupuestaria. Si se detalla en un cuadro la cancelación y suscripción de nuevos créditos, se obtiene lo siguiente:

Fecha de suscripción o renovación	Importe del crédito	Fecha de vencimiento
Fecha de suscripción 07/11/97	6.010.121,04	07/11/98
Fecha de renovación 29/10/98	6.010.121,04	28/10/99
Fecha de renovación 28/10/99	6.010.121,04	28/10/00
Fecha de renovación 29/10/00	6.010.121,04	28/10/01
Fecha de renovación 14/12/01	6.010.121,04	28/10/02
Fecha de renovación 19/12/02	3.810.807,86	21/10/03
Fecha de renovación 21/10/03	630.179,86	21/10/04
Fecha de cancelación 22/10/04	0,00	

A 31 diciembre de 2003 este crédito ascendía a 630.179 euros, ya que el resto se ha ido financiando por la Administración autonómica conforme se contempla en el contrato-programa, que prevé una partida para el saneamiento financiero. Esta póliza se cancela definitivamente por la universidad el 22 de octubre de 2004.

5.3.1.8. Otras cuestiones sobre ejercicios cerrados.

La mayoría de los derechos reconocidos que figuran en ejercicios cerrados al inicio del ejercicio corresponde a transferencias, tanto corrientes como de capital, procedentes de la Comunidad Autónoma canaria, con origen en la subvención global: un 88,9% en el año 2004, y un 88,9% en el año 2005.

Se ha podido observar cómo el ingreso se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia de los fondos efectivamente ingresados en su tesorería.

A 31 de diciembre de ambos ejercicios objeto de fiscalización, el saldo de derechos reconocidos de presupuestos cerrados es nulo:

- Al inicio del ejercicio 2004 constaba en ejercicios cerrados 5,7 millones de € como derechos pendientes de cobro, que prácticamente en su totalidad pertenecía al ejercicio 2003. Se obtienen ingresos por 5,6 millones de €. El resto de derechos, que correspondían al año 1999 y anteriores, se anulan en 2004.

- En el ejercicio 2005, todos los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados pertenecen al ejercicio anterior y suman 11,6 millones de €, que son cobrados en su totalidad. Destacar que en 2005, la universidad presenta, adjuntado a la memoria, un estado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

5.3.2. Gastos.

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 124,2 millones de €, en el ejercicio 2004, y 117,3 millones de €, en el ejercicio 2005, en relación al presupuesto definitivo se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos muy similar, de un 93,4% (en el ejercicio 2004) y un 92,2% (en el ejercicio 2005). Del mismo modo ocurre con el grado de realización, ya que éste alcanza un 89,2% en 2004, y un 90,3% en 2005, siendo ambos muy similares.

**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
EJERCICIO 2004**

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I. Gastos de personal	81.273.817,66	389.663,47	81.663.481,13	83.989.644,63	102,85%	83.233.891,87	99,10%
II. Gastos corrientes	14.607.449,76	1.409.191,33	16.016.641,09	13.969.958,33	87,22%	9.841.213,05	70,45%
III. Gastos financieros	496.036,00	2,00	496.038,00	221.109,44	44,58%	221.095,34	99,99%
IV. Transferencias corrientes	3.378.219,39	747.902,73	4.126.122,12	3.295.835,98	79,88%	2.874.556,66	87,22%
VI. Inversiones reales	15.480.595,70	14.636.509,50	30.117.105,20	22.167.383,64	73,60%	14.066.799,28	63,46%
VIII. Activos financieros	340.000,00	202.000,00	542.000,00	514.280,50	94,89%	500.403,10	97,30%
IX. Pasivos financieros	78.106,53	202.000,00	78.106,53	78.106,53	94,89%	78.106,53	97,30%
Total (euros)	115.654.225,04	17.385.269,03	133.039.494,07	124.236.319,05	93,38%	110.816.065,83	89,20%

EJERCICIO 2005

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I. Gastos de personal	79.835.030,82	3.096.079,26	82.931.110,08	82.931.110,08	100,00%	82.195.324,91	99,11%
II. Gastos corrientes	15.694.104,96	986.029,51	16.680.134,47	15.546.936,80	93,21%	10.748.552,09	69,14%
III. Gastos financieros	206.000,00	245.604,11	451.604,11	432.512,24	95,77%	330.083,32	76,32%
IV. Transferencias corrientes	3.452.521,04	1.147.154,91	4.599.675,95	3.904.053,81	84,88%	3.571.647,86	91,49%
VI. Inversiones reales	16.775.933,10	5.281.570,18	22.057.503,28	14.024.221,96	63,58%	8.633.151,28	61,56%
VIII. Activos financieros	400.000,00	0,00	400.000,00	329.506,58	82,38%	329.506,58	100,00%
IX. Pasivos financieros	78.106,53	0,00	78.106,53	78.106,53	100,00%	78.106,53	100,00%
Total (euros)	116.441.696,45	10.756.437,97	127.198.134,42	117.246.448,00	92,18%	105.886.372,57	90,31%

La estructura del estado de liquidación del presupuesto para los ejercicios 2004 y 2005 contempla una clasificación funcional agregada por programas, que en ejercicios anteriores no se había realizado, no obstante, no se aplica su correspondencia desagregada a la clasificación económica y unidades de gastos.

5.3.2.1. Gastos de personal.

Análisis y contabilización.

El presupuesto definitivo del ejercicio para gastos de personal alcanza la cifra de 81,7 millones de € en

2004 y 82,9 millones de € en 2005, reconociéndose obligaciones por 84 millones de € en 2004 y, en 2005, coincide con el importe presupuestado definitivamente. Representa el 67,6%, en 2004, y el 70,7%, en 2005, del total de obligaciones que figuran en el presupuesto de gastos y se registran en los siguientes artículos presupuestarios:

Capítulo I	2004	2005
Altos Cargos	139.229,37	137.793,17
Funcionarios	42.750.920,49	44.376.712,59
Laborales	9.576.263,16	9.605.686,90
Otro personal	9.461.817,08	10.207.301,02
Incentivos al rendimiento	8.423.787,81	9.759.350,29
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	8.471.449,72	8.497.559,30
Otros conceptos	5.166.177,00	346.706,81
Total	83.989.644,63	82.931.110,08

Destacar el mayor importe en el artículo "otros conceptos" en 2004 respecto de 2005, derivado de los atrasos del pago de los complementos retributivos al personal docente e investigador por importe de 4,9 millones de €.

5.3.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.

Análisis y contabilización.

En el Capítulo II gastos de los ejercicios 2004 y 2005 constan obligaciones reconocidas por importe de 14 millones de € y 15,6 millones de €, respectivamente, que constituyen el 11,2% y el 13,3% del total de obligaciones reconocidas en el estado de liquidación del presupuesto de gastos, y que se refieren a:

Capítulo II	2004	2005
Arrendamientos y cánones	619.556,08	614.559,78
Reparaciones, mantenimiento y conservación	527.003,88	659.704,07
Material, suministros y otros	12.270.054,54	13.725.162,92
Indemnizaciones por razón del servicio	507.852,58	547.510,03
Gastos de publicaciones propias	45.491,25	0,00
Total	13.969.958,33	15.546.936,80

La mayoría de las obligaciones reconocidas pertenecen al artículo “material, suministros y otros”, tanto en 2004 (88,3%) como en 2005 (87,8%). Dentro de este importe, constan obligaciones relacionadas con la FULP por 892.460 euros, en el ejercicio 2004, y 857.507 euros, en

el ejercicio 2005, de las que, al menos, 798.049 euros y 745.125 euros, respectivamente, tienen su origen en varios convenios suscritos con la universidad. El desglose de estos gastos sería el siguiente:

	2004	2005
Material de oficina	919.484,19	1.017.983,29
Suministros	2.026.559,46	1.975.384,44
Comunicaciones	967.211,82	1.414.088,51
Transporte de mercancías	66.479,32	80.658,21
Primas de Seguros	142.059,65	156.555,20
Tributos	10.454,74	154.471,07
Gastos diversos	2.169.798,99	2.485.439,50
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.968.006,37	6.440.582,70
Total	12.270.054,54	13.725.162,92

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., con la conformidad e incluso, en ocasiones, con una memoria justificativa del responsable correspondiente de la universidad.

5.3.2.3. Gastos financieros.

Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas en este Capítulo III del estado de liquidación del presupuesto de gastos en 2004 asciende a 217.836 euros y, en 2005, a 432.512 euros, que se desglosan a su vez en:

Capítulo III	2004	2005
Intereses de préstamos	217.836,24	0,00
Intereses de depósitos y fianzas	97,44	97,44
Intereses de demora y otros gastos financieros	3.175,46	432.414,80
Total	217.836,24	432.512,24

En 2004, los gastos en concepto de intereses de préstamos se reducen, respecto a 2003, en un 82,8%, ya que durante este ejercicio se extinguen las deudas contraídas con las entidades financieras mediante la cancelación directa del crédito por la universidad o la asunción de la deuda por la Administración autonómica. Además, tanto en el ejercicio 2004 como en 2005, no se suscriben nuevos créditos.

El 19 de mayo de 2004 la Administración de la CAC asume la deuda contraída con el Banco de Crédito Local de España, SA, por lo que hasta esa fecha se devengaron intereses por importe de 184.307 euros que debieron ser satisfechos por la universidad. Estos intereses fueron afrontados por la Administración autonómica mediante una transferencia a favor de la universidad por este concepto que figura en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el programa presupuestario 422-F “Financiación de las Universidades Canarias”. El resto de los intereses registrados en 2004 corresponden al crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, que se canceló en octubre de 2004.

Por otro lado, destacar en 2005 el importe de los intereses de demora, que representan el 99,4% de las obligaciones reconocidas en este capítulo, y se derivan de sentencias judiciales por la interposición de recursos contencioso-administrativos que reclaman el abono de retrasos en los pagos.

El reconocimiento se lleva a cabo tomando como justificantes los documentos bancarios de cargo y las sentencias judiciales, que obligan al pago de intereses y otros gastos financieros por parte de la universidad.

5.3.2.4. Transferencias corrientes.

Análisis y contabilización.

Las obligaciones reconocidas de este capítulo en el ejercicio 2004 asciende a 3,3 millones de € y, en 2005, a 3,9 millones de €, que corresponden en su totalidad al artículo “transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro”, que tiene como principal destinatario a los estudiantes, y se desglosa de la siguiente forma:

	2004	2005
481.- Al profesorado	364.688,34	538.695,13
482.- AL PAS	90.713,14	178.364,15
483.- A estudiantes	2.350.494,02	2.746.576,50
484.- Ayudas a otros colectivos	1.050,00	7.438,13
485.- A instituciones sin fines de lucro	488.890,48	432.979,90
Total	3.295.835,98	3.904.053,81

La FULP recibe de la universidad, vía transferencias corrientes, al menos, 624.520 euros (en el ejercicio 2004) y 961.792 euros (en el ejercicio 2005), que integra, entre otros, los recursos que se concede a esta Fundación para la gestión de los servicios que realiza y que está regulado a través convenios de colaboración.

Se ha comprobado cómo, en general, el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo una vez se cuenta con la documentación justificativa, así como con la correspondiente memoria del responsable

pertinente de la universidad, justificando el gasto a realizar por ésta.

5.3.2.5. Inversiones reales.

Análisis y contabilización.

El total de obligaciones reconocidas en este Capítulo VI asciende a 22,2 millones de €, en el ejercicio 2004, y 14 millones de €, en el ejercicio 2005. Del total de obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos, este capítulo representa el 17,8% y el 12%, respectivamente para cada ejercicio, y tienen que ver con:

Capítulo VI	2004	2005
Inversión nueva en infraestructura	0,00	815.000,00
Inversión nueva asociada al funcionamiento	15.912.533,13	7.419.234,90
Inversión de reposición asociada al funcionamiento	1.806.797,10	1.451.607,94
Inversiones de carácter inmaterial	4.448.053,41	4.338.379,12
Total	22.167.383,64	14.024.221,96

Las inversiones de carácter inmaterial asociadas a proyectos de investigación, que son gestionadas por el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo, en 2004, suman 4,1 millones de € y, en 2005, este importe asciende a 3,9 millones de €.

En general el reconocimiento de la obligación para estas inversiones se lleva a cabo una vez se cuenta con la conformidad o informe del responsable de la unidad de gasto, o servicio competente en su caso, sobre las facturas, certificaciones de obra, etc., presentadas por los terceros ante la universidad.

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Se crea la unidad de gasto "proyectos de investigación" para el seguimiento de los gastos presupuestarios destinados a esta finalidad, financiados con ingresos del ejercicio y remanentes de tesorería. No obstante, con independencia del seguimiento que de forma extracontable pueda realizar el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo, la universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con módulos que permitan el seguimiento y control de forma diferenciada de la ejecución temporal de gastos para estas inversiones y de la financiación asociada a las mismas.

b) La universidad a partir de 2004 modifica el criterio de contabilización de los fondos bibliográficos, registrándolos en la cuenta del resultado económico-patrimonial como gastos del ejercicio, por lo que éstos deberían haberse consignado en el presupuesto como gastos corrientes.

c) El criterio utilizado por la universidad para contabilización de los gastos relacionados con proyectos de investigación, en aplicación del principio de prudencia, es el de su consideración como gastos del ejercicio, ya que la universidad opina que no cumplen la condición de garantizar su rentabilidad económico-comercial. Además, la carencia de módulos necesarios que posibiliten el seguimiento y control de la ejecución temporal de estos gastos, tampoco permite su activación. Por tanto, los gastos consignados por este concepto al Capítulo VI que no tengan la condición de inventariables deberían registrarse como gastos corrientes, de manera que el criterio sea de aplicación uniforme en la contabilidad tanto presupuestaria como no presupuestaria.

d) La universidad transfiere a la Diócesis de Canarias 120.000 euros en el ejercicio 2004 (referencia contable: 22842) motivado por la firma de un convenio entre ambas instituciones. La universidad registra este crédito en el Capítulo VI como inversión en inmuebles, no obstante, estos edificios a los que se hace referencia son propiedad de la diócesis, por lo que la reposición no es susceptible de inventariarse por parte de la universidad, y por tanto debió imputarse este crédito al Capítulo VII como transferencia de capital.

5.3.2.6. Activos financieros.

El total de obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos registradas en el estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004 asciende a 514.280 euros y, del ejercicio 2005, suma 329.506 euros:

Capítulo VII	2004	2005
Concesión de préstamos	272.280,50	289.506,58
Adquisición de acciones	242.000,00	40.000,00
Total	514.280,50	329.506,58

El reconocimiento de la obligación en concepto de préstamos se produce en el momento de la concesión, una vez se cuenta con la solicitud del anticipo por parte del interesado.

La universidad para los ejercicios fiscalizados realiza las siguientes inversiones financieras:

- Realiza una aportación de 9,2 millones de € para la constitución, en 2004, de la sociedad RIC-ULPGC, SA, que representa el 100% de su capital, distribuida en terrenos y construcciones por valor de 8,9 millones de € y una aportación en metálico de 239.000 euros. Este importe es desembolsado en su totalidad en el momento de su constitución. Durante 2005, el capital social de esta sociedad no se ve alterado.

- En el ejercicio 2004 la universidad aporta a la Asociación “Grupo Compostela de universidades” el importe de 3.000 euros.

- En 2005 se constituye la sociedad TIC-ULPGC, SL, para lo que la universidad aporta y desembolsa la totalidad de su capital, que asciende a 40.000 euros.

5.3.2.7. Pasivos financieros.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología concede a la universidad un anticipo por importe de 937.278 euros para Parques Científicos y Tecnológicos, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2000. Este anticipo es reembolsable y amortizable en 15 años, con un plazo de carencia de 3 años y un tipo de interés anual del 0%.

En el año 2004 comienza la devolución de la cuota anual de este anticipo que asciende a 78.106 euros, que se corresponde con el importe registrado en este Capítulo IX como obligaciones reconocidas. En 2005, se registra el mismo importe, que constituye la segunda cuota de amortización.

5.3.2.8. Otras cuestiones relevantes sobre ejercicios cerrados.

La mayoría de las obligaciones reconocidas pendientes de pago que figuran en ejercicios cerrados al inicio del ejercicio corresponde a inversiones reales (66,3%, en 2004, y el 73,6%, en 2005), relacionadas, en su mayoría, con inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios originadas en el ejercicio inmediato anterior.

Al inicio del ejercicio 2004 figuraba en ejercicios cerrados 12,6 millones de € como obligaciones reconocidas pendientes de pago, correspondiendo el 97,6% al año 2003. Se realizan pagos por 11,5 millones de € y se anulan obligaciones, pertenecientes a 1998 y años anteriores, por 143.526 euros, quedando pendientes de pago 973.342 euros al final del ejercicio 2004.

En 2005, las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados pendientes de pago registradas al comienzo del ejercicio sumaban 14,4 millones de €, y a 31 de diciembre quedaban pendientes 70.143 euros. Destacar que se incorpora a la Memoria del ejercicio 2005 un estado de obligaciones de presupuestos cerrados.

En general, la confección del documento contable de ordenación de pago se realiza en el año del ejercicio al que corresponde el reconocimiento de la obligación, no obstante, la expedición del documento para la ordenación del pago debería coincidir con el momento en se haga efectivo.

5.4. Balance.

Se ha comprobado que el balance de situación a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 está equilibrado y se obtiene un resultado positivo (ahorro), en ambos ejercicios, igual a 63,8 millones de € y 1,8 millones de €, respectivamente. El balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial mantienen la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y en cada partida figura las cifras del ejercicio que se cierra y del ejercicio inmediatamente anterior.

El inmovilizado representa en 2004 el 86% del total del activo y, en 2005, el 83,2%. Hay que tener en cuenta, por un lado, la aportación de terrenos y construcciones que realiza la universidad para la constitución en 2004 de la RIC-ULPGC, SA, que figuran como bajas en el inmovilizado y por otro, el registro del importe de las acciones adquiridas en contrapartida, por valor de 9,2 millones de €, que figura como inversión financiera Permanente. Además, en 2005, la universidad constituye la sociedad TIC-ULPGC SL, añadiendo 40.000 euros a esta partida por las participaciones adquiridas. También figura registrada como inversión financiera la aportación realizada en 2004 a la Asociación “Grupo Compostela de Universidades” por importe de 3.000 euros.

La universidad a partir del ejercicio 2004 modifica el criterio de contabilización de los fondos bibliográficos, considerándolos como gastos del ejercicio y procediendo, por tanto, a dar de baja el saldo correspondiente en el inmovilizado. Sin embargo, en 2004, este gasto no está reflejado en la cuenta del resultado económico-patrimonial como gasto extraordinario del ejercicio, en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

La memoria no contiene información que describa el inmovilizado no financiero, especificando la unidad a la que se encuentre afectado, su calificación jurídica, su valor a final de ejercicio e importe amortizado hasta el momento. No obstante, el Servicio de Patrimonio y Contratación remite inventario separado de bienes muebles e inmuebles, haciendo referencia a la descripción del bien, fecha y

forma de adquisición, fecha de baja, valor de adquisición y valor de mercado. Además, los bienes muebles incluyen el proveedor, su amortización y ubicación.

Indicar que el importe reflejado en el balance como inmovilizaciones materiales es superior a la cifra registrada en el inventario, en 2004, en 22 millones de € y, en 2005, en 23,4 millones de €. Esta diferencia se debe fundamentalmente a:

- la cifra registrada en el balance como bienes inmuebles en 2004 es superior en 24,7 millones de € a la reflejada en el inventario, y en 2005, también es superior en 26,7 millones €. Por otro lado; en el inventario constan bienes inmuebles adscritos y cedidos sin valorar. Además, el valor de los bienes cedidos registrados en el inventario es superior, en ambos ejercicios, al importe del patrimonio recibido en cesión que figura en el pasivo del balance en 2,8 millones de €, que coincide con el saldo registrado en 2003, originándose la misma incidencia detectada en el informe de fiscalización de este ejercicio, para lo que la universidad alegó que se produjo un error de contabilización, y que no corrige posteriormente.

- en el caso de los bienes muebles ocurre lo contrario, ya que el importe registrado en el inventario es superior al reflejado en el balance en 2004, en 2,7 millones de € y, en 2005, en 3,3 millones de €. Asimismo, en el inventario figuran bienes adquiridos en cesión gratuita sin valorar.

El criterio utilizado para la contabilización de los gastos relacionados con los proyectos de investigación, en aplicación del principio de prudencia, es el de su consideración de gastos del ejercicio, imputándose a la cuenta del resultado, ya que la universidad considera que no cumplen la condición de garantizar su rentabilidad económica.

Destacar el incremento de 143,5% del saldo de tesorería en 2005 respecto al ejercicio anterior, cuyo importe asciende a 15,6 millones de €, resultado de la reducción del pago de obligaciones del ejercicio y del incremento de ingresos presupuestarios tanto corrientes como cerrados.

La universidad elabora por primera vez el balance en el ejercicio 2003. El importe reflejado en la cuenta de patrimonio es el resultado de la diferencia entre el total del activo y el pasivo exigible calculado por la universidad a 31 de diciembre de 2002. Sin embargo, como ya se ha puesto de manifiesto por las incidencias detectadas anteriormente en las cifras de activo y pasivo, no se emite opinión sobre la situación patrimonial de la universidad.

En el pasivo, se estiman provisiones al cierre del ejercicio 2004 por importe de 3,1 millones de €, y 4,7 millones de € en 2005. De este importe corresponde un 32,6% en 2004, y un 45,9% en 2005, a provisiones para hacer frente en ejercicios futuros a posibles responsabilidades procedentes de litigios en curso.

La deuda a largo plazo reflejada en el pasivo corresponde a un anticipo reembolsable concedido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología por 937.278 euros; que a partir de 2004 comienza a amortizar mediante una cuota anual de 78.106 euros, para lo que se ha reclasificado este importe

como deuda a corto plazo en el ejercicio 2003, procediendo de igual forma en los ejercicios 2004 y 2005.

Si se compara la partida de deudas a largo plazo del ejercicio 2004 con el anterior, esta se reduce en un 98,5%, ya que la Administración autonómica asume la deuda pendiente de amortizar por importe de 49,6 millones de €. Como contrapartida, la universidad reconoce esta operación como una subvención de capital que registra como ingreso en la cuenta del resultado.

Los acreedores a corto plazo representa el 14,6% del total del pasivo. El saldo de acreedores por obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios cerrados en el ejercicio 2004 no coincide con el importe reflejado en el estado de remanente de tesorería, ya que no se han deducido en el pasivo las anulaciones realizadas en el ejercicio por importe de 127.755 euros.

6. PERSONAL

6.1. Estructura de personal.

En términos generales, y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios, cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe adelantar que en ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la universidad y los procedentes de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la universidad.

Asimismo, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria existen otros colectivos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir recogidas en el derecho transitorio de la LOU (disposiciones transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive) entre otros, los profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los arts. 33.3 y 34 de la LRU cuyos contratos, con carácter excepcional, se regían por lo dispuesto en dicha ley y por las normas del Derecho Administrativo que les fuesen de aplicación, así como por los estatutos de cada universidad. Cabe añadir a estos colectivos, también a extinguir, el formado a su vez por los funcionarios de los cuerpos de maestros de taller o laboratorio y capataces de escuelas técnicas así como los de profesores numerarios de escuelas oficiales de Náutica.

Por otra parte, a esta universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

6.1.1. Personal de Administración y Servicios (PAS).

El régimen jurídico aplicable al PAS de las universidades públicas viene establecido en el artículo 73 de la vigente LOU.

Al Personal de Administración y Servicios le corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración,

particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo 73.2 de la LOU).

El régimen retributivo del PAS laboral, así como sus condiciones básicas de trabajo se regulan por el convenio colectivo vigente aprobado el 10 de septiembre de 2003 y publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* el 8 de octubre del mismo año.

EVOLUCIÓN DEL PAS, FUNCIONARIO Y LABORAL

PAS	Ejercicio		
	2003	2004	2005
Funcionarios	333	331	348
Laborales	424	423	414
Total	757	754	762

Los datos reflejados en el cuadro precedente, nos muestran, que el personal de administración y servicios a lo largo de estos tres ejercicios ha experimentado un leve incremento que en términos porcentuales se puede cifrar en el 0,66%.

Atendiendo al régimen jurídico del personal existente en la universidad y por lo que al colectivo del personal de administración y servicios se refiere, observamos que a pesar de que la tendencia del colectivo de los laborales es decreciente, estos aún siguen teniendo un mayor peso que los funcionarios, representando en el 2005, un 54,33% del total.

6.1.2. Personal Docente e Investigador (PDI).

De conformidad con la vigente LOU (artículo 47) el personal docente e investigador de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

6.1.2.1. PDI funcionario.

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada LORU, son los siguientes:

- Catedráticos de universidad
- Profesores Titulares de universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige también por la LOU (artículo 56.2), así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada universidad.

Asimismo, la LOU en su artículo 69.1 incluye la facultad del Gobierno de la Nación para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo, así como que, tanto el Gobierno como las CCAA, e incluso el consejo social, puedan establecer retribuciones adicionales.

EVOLUCIÓN DEL PDI, FUNCIONARIO Y LABORAL

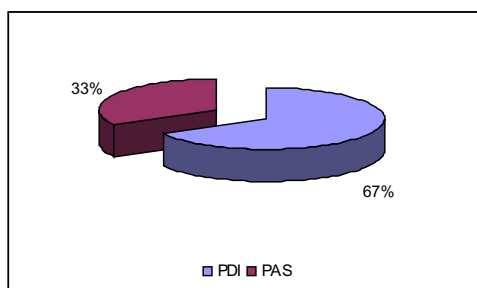
PDI	Ejercicio		
	2003	2004	2005
Funcionarios	901	885	879
Laborales	634	656	661
Total	1.535	1.541	1.540

Los datos mostrados en el cuadro anterior revelan, que el personal de administración y servicios a lo largo de estos tres ejercicios ha experimentado un leve incremento, que en términos porcentuales se puede cifrar en el 0,33%.

Atendiendo al régimen jurídico del personal docente e investigador al servicio de esta universidad, observamos que la tendencia, a diferencia de lo que sucedía con respecto al colectivo del PAS, es creciente, con respecto al personal contratado (alcanza el 4,26%), mientras que por

lo que respecta al colectivo de funcionarios se produce un descenso que se sitúa en el 2,44%.

Por último cabe señalar, que del total de personas que prestaban sus servicios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de diciembre de 2005, el 66,90% de las mismas desempeñan tareas docentes e investigadoras, mientras que el 33,10% restante, desarrolla labores de administración y servicios.



6.2. Relación de Puestos de Trabajo del personal.

El establecimiento y modificación de RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i) de la LOU), viniendo obligadas, a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente y no docente (art. 81.4 de la LOU).

Como resultado de las comprobaciones realizadas con respecto a las relaciones de puestos de trabajo, se ha constatado que si bien en el período objeto de fiscalización (2004 y 2005) la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contaba con dos relaciones de puestos de trabajo, una referida al PDI y otra relativa al PAS, a finales del ejercicio 2005, concretamente el 29 de diciembre, siguiendo una de las reiteradas recomendaciones, que en materia de personal ha venido realizando durante los últimos ejercicios la Audiencia de Cuentas de Canarias, procedió a aprobar una relación de puestos de trabajo conjunta.

De acuerdo con esta relación de puestos de trabajo, el número de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2005, ascendió a un total de 2.335 (de los que 749 eran puestos de administración y servicios y 1.586 se correspondían con los puestos de docentes e investigadores), mientras que el número de efectivos reales supuso un total de 2302, lo que supone que tan solo el 1,42% de las plazas estén vacantes. Tales efectivos reales se distribuyeron tal y como se indica en el cuadro siguiente:

DENOMINACIÓN	TOTAL
Departamentos	1.679
Servicios	320
Area de Apoyo a la Investigación	16
Area de Dirección Institucional	25
Secretaría Técnica de organización	50
Edificio Arquitectura	14
Edificio de Ciencias Básicas	13
Edificio CC. Económicas y Empresariales	22
Edificio de Ciencias Jurídicas	18
Edificio de Ciencias de la Salud	17
Edificio de Educación Física	13
Edificio de Electrónica y Telecomunicación	19
Edificio de Formación del Profesorado	15
Edificio de Humanidades	24
Edificio de Informática y Matemáticas	16
Edificio de Ingenierías	21
Edificio de Veterinaria	20
Total	2.302

Por lo que respecta al personal docente e investigador, cabe señalar que el número de efectivos reales a 31 de diciembre de 2004 ascendió a un total de 1.541, mientras que en el mismo período del 2005 se elevó a 1.540.

La cifra total del personal que a lo largo del ejercicio 2004 prestó sus servicios en la universidad, ascendió a un total de 2.295, personas, lo que supuso unos gastos de 84 millones de €. Con respecto al año 2005, el total de efectivos se elevó a un total de 2.302, ocasionando unos gastos de 83 millones de €, cifras estas que se corresponden básicamente con las cantidades recibidas en concepto de transferencias procedentes del programa presupuestario 422-F “Financiación de las Universidades Canarias” del presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

6.3. Control de personal y nómina.

6.3.1. Control de personal.

De las verificaciones efectuadas, correspondientes a los ejercicios objeto de fiscalización, se ha comprobado que la ULPGC cuenta al igual que sucedía en ejercicios anteriores con dos sistemas de control para medir la asistencia al trabajo.

Para el personal de administración y servicios, esta universidad tiene instalado un sistema de control horario en el que se recogen las horas de entrada y salida de dicho personal, las incidencias que se han producido, así como el total de horas que permanece este en el centro.

Por lo que se refiere al personal docente e investigador, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuenta tan solo con un sistema, que consiste en una hoja en la que deben de firmar cada uno de los profesores cuando imparten clase, esto es, de presencia en el aula.

6.3.2. Elaboración de la nómina.

La universidad elabora un solo documento de nómina con caracteres homogéneos, en el que se incluye la totalidad de las personas que reciben retribuciones a su cargo, con independencia del capítulo presupuestario al que se imputen, todo ello soportado por el sistema informático de elaboración propia denominado “ULPGes”.

El esfuerzo de esta universidad para unificar en un solo documento de nómina estas retribuciones, ha sido importante, al menos a partir del ejercicio 2003. Esto se ha debido en gran medida al trabajo realizado por los servicios informáticos de esta entidad en colaboración con el servicio de personal y al empeño puesto en la configuración del aplicativo ULPGes. Este aplicativo

permite, en cuanto a la elaboración de nominas se refiere, capturar de forma inmediata todas aquellas incidencias (trienios, anticipos, bajas, etc...) que los diferentes departamentos introducen en relación con el personal que presta servicios en el mismo, sirva como ejemplo que en el momento en que un departamento introduce en el aplicativo el cumpliendo de un trienio, este queda reflejado en el documento de nómina, limitándose el personal encargado de la elaboración de nominas a la comprobación de la incidencia en cuestión.

7. ACTIVIDAD DOCENTE

La actividad docente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha sido analizada desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia:

- Oferta y demanda académica
- Calidad docente
- Inserción laboral

7.1. Oferta y demanda académica en titulaciones oficiales.

7.1.1. Titulaciones oficiales.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a lo largo de los ejercicios 2004 y 2005 ofertó un total de 58 y 57 titulaciones oficiales respectivamente (en el curso académico 2005/06, desaparece la licenciatura en informática). El mayor volumen de titulaciones ofertadas (cuya tendencia por rama de conocimiento permanece inalterable desde el año 2000), según datos aportados por la propia universidad, referidos al curso 2005/06 corresponde a la rama de Técnicas con un 49,12% del total, le siguen la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas con un 29,82%, la de Humanidades con un 12,28% y por último la rama de Experimentales y C. Salud con tan solo un 8,77%.

A este respecto hay que indicar que las titulaciones ofertadas por esta universidad a lo largo del ejercicio 2005 (que es la misma con respecto a la ofertada en el 2004, con la salvedad de la Licenciatura de informática), se distribuyeron de la siguiente manera:

RAMA	TITULACIÓN
Humanidades	Licenciado Trad. e Inter. Alemán
	Licenciado Trad. e Inter. Francés
	Licenciado Trad. e Inter. Inglés
	Licenciado Filología Hispánica
	Licenciado Filología Inglesa
	Licenciado Geografía
	Licenciado Historia
Sociales y Jurídicas	Licenciado Psicopedagogía
	Licenciado Economía
	Licenciado Administración y Dirección de empresas
	Licenciado Derecho
	Licenciado ciencias de la Actividad Física y del Deporte
	Diplomado en Educación social
	Maestro E sp. Educación Infantil
	Maestro Esp. Educación Física
	Maestro Esp. Primaria

RAMA	TITULACIÓN
	Maestro Esp. en Educación especial
	Maestro Esp. Lengua Extrajera
	Maestro Esp. Educación Musical
	Diplomado Turismo
	Diplomado en audición y lenguaje
	Diplomado Trabajo Social
	Diplomado CC. Empresariales
	Diplomado Relaciones Laborales

Experimentales y

C. Salud

Licenciado Ciencias del mar
Licenciado Medicina
Licenciado Veterinaria
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia

Técnicas

Arquitecto
Ing. Industrial
Ing. Química
Ing. Organizac. Industrial
Ing. Automática y Elec. Industrial
Ing. de Telecomunicación
Ing. Electrónico
Ing. Tec. Inform. de Sistemas
Ing. Tec. Inform. de Gestión
Ing. Tec. T. Esp. Sist. Electrónicos
Ing. Tec. T. Esp. Sonido e Imagen
Ing. Tec. T. Esp. Sist. de Telecom.
Ing. Tec. Naval
Ing. Tec. Obras Públicas
Ing. Tec. Industrial
Ing. Tec. Topografía
Ing. Tec. OP esp. Hidrología
Ing. Tec. Diseño Industrial
Ing. Tec. Industrial Esp. Electricidad
Ing. Tec. Industrial Esp. Electrón. Inds.
Ing. Tec. Industrial Esp. Mecánica
Ing. Tec. Industrial Esp. Química Inds.
Ing. Tec. Naval Esp. Estr. Marinas.
Ing. Tec. Naval Esp. Pro. y S. Buques.
Ing. Tec. T. Esp. Telemática
Ing. Tec. OP esp. Construcc. Civiles
Ing. Tec. OP esp. Transp. y Serv. Urb.
Ing. Informática

7.1.2 Políticas de captación de alumnos.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al efecto de captar alumnos, sobre todo en aquellas ramas de enseñanza y titulaciones de escasa demanda, ha realizado diferentes actuaciones tendentes a la captación de los mismos, destacando entre las actuaciones realizadas las siguientes:

- Edición de materiales en papel y formato CD.
- Charlas informativas por municipios en todas las islas.
- Charlas informativas en los centros sobre las titulaciones de su interés.
- Jornadas de puertas abiertas.

Por otra parte, cabe señalar que esta universidad en su intención de acercar el conocimiento al mayor número de ciudadanos posible, y teniendo en cuenta la cada vez mayor importancia que están adquiriendo las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en materia de formación, ha ofertado a lo largo de curso académico 2005 un total de dos títulos oficiales en formato *on line*.

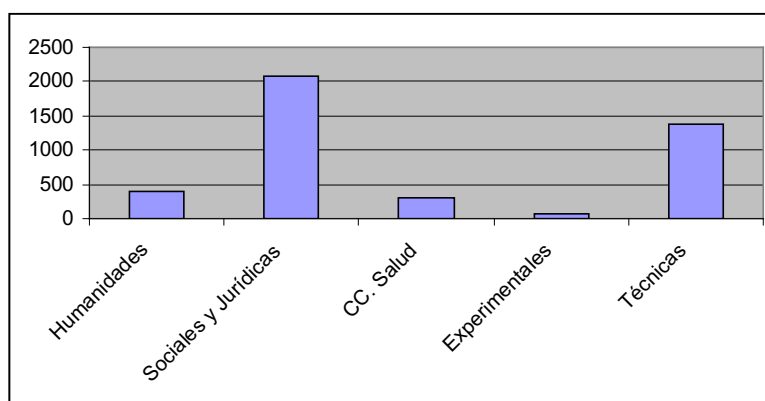
7.1.3. Plazas de nuevo ingreso.

La determinación de las plazas de nuevo ingreso lo inicia cada año la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Universidades en el que se establecen el número de plazas que la universidad estima conveniente ofertar a lo largo del ejercicio teniendo para ello en cuenta entre otros factores, el número de demandantes de esa titulación a lo largo del

año anterior, el número de aprobados, suspensos, etc. una vez estudiado por la citada dirección general la propuesta realizada por la universidad, son remitidos por esta al Consejo de Universidades que procede o no a su aprobación.

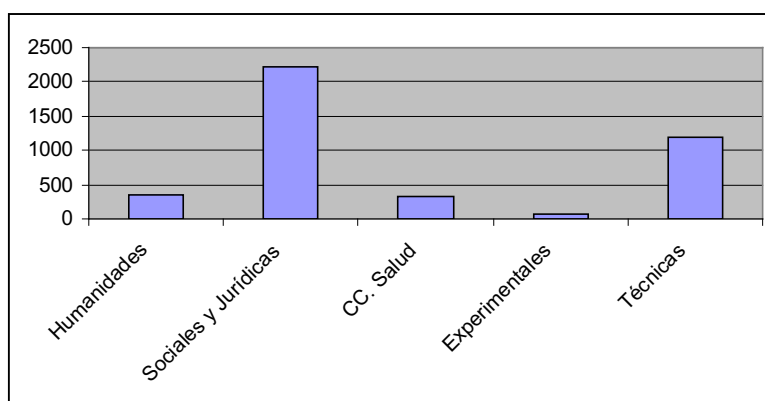
A este respecto cabe indicar que las plazas de nuevo ingreso referidas al curso académico 2004/05 ofertadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ascendieron a un total de 4.437 plazas, de las cuales se cubrieron un total de 4.240.

En este sentido hay que mencionar que el mayor número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canarias, correspondió a las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas con un 48,93% del total y a la de Técnicas con un 32,35%. Por su parte las ramas de Humanidades, Ciencias de la Salud, y Experimentales con un 9,59%, 7,42% y 1,67%, respectivamente, son las que menor número de plazas ofertaron.



Por su parte y con respecto al curso 2005/06, esta universidad ofertó un total de 4.554 plazas de nuevo ingreso (de las cuales fueron cubiertas un total de 4.185), correspondiendo el mayor número a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas con un 53,30% del total y a la de Técnicas con un 28,74%.

Asimismo las ramas de Humanidades, Ciencias de la Salud y Experimentales con un 8,48%, 7,78% y 1,67%, respectivamente, son las que menor número de plazas ofertaron.



Si comparamos estos datos con los mismos correspondientes al ejercicio 03/04 (4.266), se puede concluir que la tendencia es descendente, así en términos absolutos el número de plazas ofertadas en el curso

2004/05 se reduce en 26 plazas, mientras que el número de plazas ofertadas en el curso 2005/06 se reduce en 81 plazas.

- Experto en Derecho del Turismo
- Experto-Master en Prevención de Riesgos Laborales
- Especialista y Master en Acuicultura
- Experto-Master en Valoración del Daño Corporal-Personal y Biocinématica del Accidente de Tráfico
- Experto-Master en Proyección Urbanística y del Paisaje

De esta forma se puede concluir que en el periodo comprendido entre los cursos 2003/04 y 2005/06, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aumentó en un 258%, el número de títulos propios (pasando de las 24 titulaciones ofertadas en el curso 2003/04 a las 62 ofertadas en el curso 2005/06).

Por otra parte, también hay que señalar que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el ejercicio 2005 impartió un total de 32 programas de doctorado, habiéndose matriculado en dichos programas un total de 487 alumnos.

7.2. Sistemas de evaluación de la calidad docente.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desde hace varios años ha venido desarrollando procesos de evaluación de la actividad docente. Así, el Gabinete de Evaluación y Mejora, al final de cada trimestre realizaba una serie de encuestas entre los alumnos que han cursado estudios en la misma, planteándoles cuestiones como la utilización de recursos adecuados por parte del profesor, el dominio de los contenidos de la materia que imparte el profesor, la actitud de este ante preguntas y sugerencias que les son formulada por parte de alumnos, etc., sin embargo a partir del año 2004, estas tareas pasan a ser desempeñadas por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU).

De las verificaciones efectuadas, se ha constatado que en el ejercicio 2004, la ACECAU, procedió a evaluar a un total de 1.299 mientras que en el ejercicio 2005, este organismo autónomo, evaluó a un total de 11 profesores.

7.3. Programas de inserción laboral e indicadores de la bolsa de trabajo.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como complemento a la formación de los estudiantes trata de fomentar la inserción de estos en el mercado laboral, suscribiendo para ello acuerdos con empresas, instituciones o entidades, para la realización de prácticas, concediendo becas, etc.

A este respecto, hay que señalar que de acuerdo con las verificaciones efectuadas, esta Institución a lo largo del año 2004, tramitó 1.373 prácticas en empresas para estudiantes (voluntarias y obligatorias) en 623 empresas y entidades receptoras, 212 becas formativas de inserción laboral en 65 empresas y entidades.

Del mismo modo hay que mencionar que actuaciones similares a las descritas las realizó la Universidad en el ejercicio 2005, tramitando 1.558 prácticas en empresas para estudiantes (voluntarias y obligatorias) en un total de 708 empresas y entidades receptoras, además de 205 becas formativas de inserción laboral en 78 empresas y entidades.

De igual manera cabe destacar que en el programa de emprendeduría, llevado a cabo durante el 2005, surgieron 15 proyectos empresariales constituidos como empresas o en vías de constitución a corto plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2007.-
EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jáber.

ANEXOS

I. Cuadros

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 2004
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I. Gastos de personal	81.273.817,66	389.663,47	81.663.481,13	83.989.644,63	102,85 %	83.233.891,87	99,10 %
II. Gastos corrientes	14.607.449,76	1.409.191,33	16.016.641,09	13.969.958,33	87,22 %	9.841.213,05	70,45 %
III. Gastos financieros	496.036,00	2,00	496.038,00	221.109,44	44,58 %	221.095,34	99,99 %
IV. Transferencias corrientes	3.378.219,39	747.902,73	4.126.122,12	3.295.835,98	79,88 %	2.874.556,66	87,22 %
VI. Inversiones reales	15.480.595,70	14.636.509,50	30.117.105,20	22.167.383,64	73,60 %	14.066.799,28	63,46 %
VIII. Activos financieros	340.000,00	202.000,00	542.000,00	514.280,50	94,89 %	500.403,10	97,30 %
IX. Pasivos financieros	78.106,53	0,00	78.106,53	78.106,53	94,89 %	78.106,53	97,30 %
Total (euros)	115.654.225,04	17.385.269,03	133.039.494,07	124.236.319,05	93,38 %	110.816.065,83	89,20 %

CUADRO Nº 1

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 2005
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I. Gastos de personal	79.835.030,82	3.096.079,26	82.931.110,08	82.931.110,08	100,00 %	82.195.324,91	99,11 %
II. Gastos corrientes	15.694.104,96	986.029,51	16.680.134,47	15.546.936,80	93,21 %	10.748.552,09	69,14 %
III. Gastos financieros	206.000,00	245.604,11	451.604,11	432.512,24	44,58 %	330.083,32	99,99 %
IV. Transferencias corrientes	3.452.521,04	1.147.154,91	4.599.675,95	3.904.053,81	79,88 %	3.571.647,86	87,22 %
VI. Inversiones reales	16.775.933,10	5.281.570,18	22.057.503,28	14.024.221,96	73,60 %	8.633.151,28	63,46 %
VIII. Activos financieros	400.000,00	0,00	400.000,00	329.506,58	94,89 %	329.506,58	97,30 %
IX. Pasivos financieros	78.106,53	0,00	78.106,53	78.106,53	94,89 %	78.106,53	97,30 %
Total (euros)	116.441.696,45	10.756.437,97	127.198.134,42	117.246.448,00	92,18 %	105.886.372,57	90,31 %

CUADRO Nº 2

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 2004
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III. Tasas, precios públicos o ing.	13.784.468,74	146.837,58	13.931.306,32	12.917.680,42	92,72 %	12.916.329,11	99,99 %
IV. Transferencias corrientes	87.403.615,01	5.741.228,12	93.144.843,13	95.081.460,53	102,08 %	88.420.306,85	92,99 %
V. Ingresos patrimoniales	652.415,59	99.042,09	751.457,68	804.448,42	107,05 %	577.805,60	71,83 %
VI. Enajenaciones de inversiones	0,00	3.548,75	3.548,75	4.298,75	121,13 %	4.298,75	100,00 %
VII. Transferencias de capital	13.246.310,18	8.334.040,74	21.580.350,92	16.977.112,09	78,67 %	12.255.895,53	72,19 %
VIII. Activos financieros	567.415,52	3.060.571,75	3.627.987,27	279.446,75	7,70 %	279.446,75	100,00 %
Total (euros)	115.654.225,04	17.385.269,03	133.039.494,07	126.064.446,96	94,76 %	114.454.082,59	90,79 %

CUADRO Nº 3

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 2005
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III. Tasas, precios públicos o ing.	13.350.584,46	146.837,58	13.611.428,30	14.638.917,75	107,55 %	14.601.091,31	99,74 %
IV. Transferencias corrientes	85.167.900,74	5.741.228,12	90.394.199,70	91.546.599,52	101,27 %	87.614.366,02	95,70 %
V. Ingresos patrimoniales	742.951,04	99.042,09	943.979,29	960.475,85	101,75 %	913.701,12	95,13 %
VI. Enajenaciones de inversiones	0,00	3.548,75	5.069,52	111.899,90	2.207,31 %	111.899,90	100,00 %
VII. Transferencias de capital	16.880.260,21	8.334.040,74	19.050.296,36	16.567.394,32	86,97 %	14.006.133,82	84,54 %
VIII. Activos financieros	300.000,00	3.060.571,75	3.193.161,25	280.856,39	8,80 %	280.856,39	100,00 %
Total (euros)	116.441.696,45	10.756.437,97	127.198.134,42	124.106.143,73	97,57 %	117.528.048,56	94,70 %

CUADRO Nº 4

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

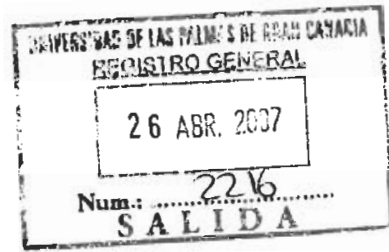
ACTIVO	2005	2004	2003	PASIVO	2005	2004	2003
INMOVILIZADO				FONDOS PROPIOS			
INMOVILIZADO INMATERIAL	129.538.891,70	133.476.242,95	132.155.111,55		130.530.592,61	128.720.714,87	61.753.668,41
INMOVILIZADO MATERIAL	5.591,54		132.155.111,55	PATRIMONIO DE EJERCICIOS ANTERIORES	59.393.299,45	59.393.299,45	56.266.896,52
INVERSIONES TEMPORALES PERMANENTES	120.312.300,16	124.295.242,95		RESULTADO DEL EJERCICIO	69.327.415,37	5.486.771,89	
	9.221.000,00	9.181.000,00			1.809.877,79	63.840.643,53	5.486.771,89
ACTIVO CIRCULANTE				PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
DEUDORES FINANCIERAS	10.381.684,90	15.157.813,40	9.113.421,37		4.750.867,13	3.114.772,17	3.901.729,56
TEMPORALES	191.079,52	134.835,67	137.490,36	ACREEDORES A LARGO PLAZO			
TESORERÍA	15.597.611,70	6.405.846,93	7.913.427,35	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	702.958,79	781.065,32	50.504.506,03
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	67.871,76	80.211,84	48.347,18		702.958,79	781.065,32	50.504.506,03
				ACREEDORES A CORTO PLAZO			
				DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	19.792.721,05	22.638.398,43	33.207.893,81
				ACREEDORES	13.791.859,03	17.101.830,63	1.697,74
				AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	6.000.862,02	5.536.567,80	23.770.566,53
							9.435.629,54
TOTAL ACTIVO (EUROS)	155.777.139,58	155.254.950,79	149.367.797,81	TOTAL PASIVO (EUROS)	155.777.139,58	155.254.950,79	149.367.797,81

CUADRO Nº 5

II. Alegaciones recibidas



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Se remiten adjuntas las alegaciones efectuadas al proyecto de informe de fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ejercicios 2004-2005, las cuales le ruego que tenga en cuenta a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2007.

EL VICEGERENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS



Arturo Melián González



REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	<input type="checkbox"/>
Area Ayuntamientos	<input type="checkbox"/>
Area Cñtidos Insulares	<input type="checkbox"/>
Area otros Entes Públicos	<input checked="" type="checkbox"/>
Area C. A.	<input type="checkbox"/>
Secretaría Gral.	<input type="checkbox"/>

El Secretario General,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ALEGACIONES AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A continuación, y por el mismo orden en que se formulan las conclusiones recogidas en el informe provisional de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a 2004 y 2005, se presentan las alegaciones efectuadas a la vista de dicho informe:

1. La conclusión octava señala que para determinadas generaciones de crédito no se acredita el ingreso que permite esta modificación. Concretamente, el expediente 105/04 consistía en una generación de crédito por importe de 96.246,08 euros. Los ingresos que permiten esta generación son consecuencia de la subvención concedida a la ULPGC para ciertas infraestructuras científicas (se adjunta resolución de concesión) y que cubre el 70% de estas inversiones. El resto se hizo con cobertura en transferencias procedentes de la CAC, subconcepto 750.02, ya que se había planificado su negociación con esta administración. No obstante, en octubre de 2004, a la vista de la negativa de la CAC para aportar estos fondos y con el objeto de no incurrir en déficit, se decide cubrir estos ingresos con una baja por anulación de crédito en el capítulo 6 de gastos por la cuantía de los mismos. Esta baja por anulación se materializó en una retención de crédito por este importe en el capítulo de inversiones reales. Se aporta copia de la correspondiente instrucción de Gerencia. Dicha retención no sólo tiene como objeto cubrir la parte de los ingresos procedentes de la CAC de esa generación, sino también los que figuraban en el presupuesto inicial y que quedaron por la misma razón sin cobertura. La realidad de esta retención de crédito queda de manifiesto en el remanente de crédito que queda al cierre de 2004 en las ugas 010 y 020.02. Desde 2005 la cofinanciación de las obras financiadas con fondos FEDER se ha presupuestado con cargo a otras transferencias cuya percepción la ULPGC tiene concertada de manera efectiva.

En cuanto a la generación de crédito 45/2005, si bien es cierto que para ese subconcepto de ingresos los derechos reconocidos son inferiores a

los créditos definitivos, esta circunstancia no se produce si se observan estas dos magnitudes para el total del capítulo 5 *Ingresos Patrimoniales* (créditos definitivos por 944 miles de euros y derechos reconocidos por 960,5 miles de euros). Es por ello que estas generaciones de crédito no han dado lugar a generación de déficit. Para el resto de expedientes de modificaciones de crédito mencionados, no se entiende la salvedad expuesta en el informe dado que en los mismos figura el documento que acredita la efectiva percepción del ingreso (se adjunta copia de estos documentos).

2. En el punto 10 de las conclusiones se indica que no se han deducido de la cifra de los derechos reconocidos netos considerados para el cálculo del resultado presupuestario los anulados. Estos derechos anulados corresponden a ejercicios cerrados. El Plan General de Contabilidad Pública, en su tercera parte, señala que los derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados se registran en la cuenta 431 y su cancelación se efectúa abonando esta cuenta. Así mismo, el manual de contabilidad pública editado por la IGAE recoge que el contenido de la columna dedicada a los derechos reconocidos netos del estado de liquidación del presupuesto de ingresos se calcula por diferencia entre la suma del debe de la cuenta 430 *Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corrientes* y el haber de las subcuentas integradas en la 433 *Derechos anulados de presupuesto corriente*.
3. Por su lado, en la conclusión décimosegunda y en el epígrafe 1.4 se señala que las debilidades detectadas en el seguimiento de los gastos con financiación afectada impiden obtener una opinión acerca del total de las cuentas anuales formuladas por la Universidad. Si bien es cierto que para los ejercicios 2004 y 2005 la ULPGC no contaba con una aplicación o módulo informático específico dedicado a la gestión y registro de estas unidades de gasto de forma individualizada, cada subvención consta en el presupuesto de forma separada, ya sea bien en un subconcepto presupuestario independiente o en una unidad de

gasto orgánica exclusiva para cada subvención, lo cual permite su control y la determinación exacta de los remanentes afectados. En ejercicios anteriores el informe de la Audiencia de Cuentas ya había detectado esta debilidad y, sin embargo, esto no había sido impedimento para informar favorablemente el estado de liquidación del presupuesto.

4. Finalmente, la conclusión décimotercera recoge que el valor del inventario de los bienes inmuebles es inferior al asignado a estos bienes en la contabilidad. A este respecto, es necesario indicar que la aplicación informática dedicada al inventario, en su apartado de edificios, no registra la totalidad de estos bienes. Los bienes incluidos en el balance son los que figuran en la relación adjunta a estas alegaciones. En esta relación figuran los edificios que fueron incluidos en el primer cierre de la contabilidad patrimonial (2003) y que incluye todas las edificaciones y terrenos que posee esta Universidad. En cuanto a los bienes que ha recibido ésta a través de cesiones gratuitas, el PGCP, en su quinta parte, establece que éstos deberán valorarse por su valor venal, recogiendo que “el valor venal de un bien se podrá establecer mediante tasación de peritos especializados, valores medios de mercados organizados, listas de precios de proveedores habituales u otros procedimientos generalmente aceptados”. De esta norma se desprende que la valoración a través de profesionales externos no es la única forma de llevar a cabo estas valoraciones. En este sentido, y comenzando por las construcciones y edificios, la ULPGC ha procedido en el caso de los recibidos mediante cesión gratuita a valorar los mismos mediante el cálculo de un coste promedio por metro cuadrado. Este valor promedio es el resultado de considerar el coste de construcción de todos los edificios que ha construido la ULPGC. Este promedio puede considerarse suficientemente representativo, ya que se han tenido en cuenta para su cálculo 22 edificaciones. Este coste medio ha sido extrapolado, a su vez, a seis edificios (32,7% del valor bruto de los edificios y construcciones incluidos en el balance), que son los que se han recibido mediante cesión gratuita. Así mismo, además de

haberse considerado que esta forma de estimación del valor de estos bienes es tan objetiva como la de otras alternativas, tiene la ventaja de que no conlleva que la ULPGC tenga que destinar parte de sus recursos, los cuales son marcadamente escasos en una institución que tiene como uno de sus objetivos principales sanear su situación financiera, al pago de terceros por la realización de estas valoraciones. Este hecho fue el que finalmente hizo que la Universidad se decantara por la opción escogida, apoyándonos para ello en lo establecido por el propio PGCP en cuanto a los requisitos que debe poseer la información contable. Así, este plan establece como uno de ellos el de economicidad (véase introducción, apartado III), argumentando que la obtención de la información genera un coste que debe ser observado a la luz del beneficio que incorpora la misma. Por su lado, las edificaciones que fueron adquiridas mediante compraventa o que han sido construidas con cargo al presupuesto de la ULPGC fueron valoradas por su precio de adquisición o coste de construcción. Esta información fue aportada por el Servicio de Obras e Instalaciones y el Servicio de Patrimonio y Contratación. Estos valores se han ido actualizando con las ampliaciones que se hayan podido hacer en los sucesivos ejercicios, así como se han ido dando de alta en contabilidad las nuevas construcciones.

En el caso de los terrenos, los que han sido adquiridos mediante compraventa se han registrado por su precio de adquisición. Para aquellos que se han incorporado a la ULPGC mediante cesión gratuita, su valor en el balance tiene origen, en un 64,6%, en una valoración realizada por profesionales independientes. Esta valoración fue realizada como consecuencia de que ciertos terrenos de la ULPGC fueron aportados en 2004 para la constitución de una sociedad, siendo aprovechado este trabajo para el registro contable de estos terrenos. En este caso la valoración es un trámite legal insalvable, ya que así viene determinado en la legislación mercantil. La gran mayoría de los terrenos pertenecientes a la ULPGC incluidos en el balance se hallan inscritos en el registro de la propiedad. En el caso de los edificios

cedidos gratuitamente (Edificio de Formación del Profesorado, Edificio de Humanidades, Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales) se trata de una cesión del Ministerio de Educación y Ciencia. Por todo ello, no se entiende la duda que surge a esta auditoría acerca de la titularidad de los mismos, máxime cuando la ULPGC no tiene planteado ningún litigio por este motivo.

En cuanto a los bienes muebles, se destaca en el informe de la auditoría que el valor de los bienes muebles es superior en el inventario al de los recogidos en la contabilidad. La razón para ello viene dada por el hecho de que determinados bienes se han adquirido mediante donaciones y que éstos han sido incluidos en el inventario con posterioridad al cierre del ejercicio. Este hecho se corrige en el cierre siguiente, en el que se ajustan las cifras de la contabilidad a lo que consta en el inventario.

Además de todo lo ya expuesto, y ante la no emisión de opinión acerca de si las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial, es preciso resaltar que la limitación al alcance expresada en el epígrafe 1.4 y la conclusión número 12 no afectan ni al balance, ni al resultado económico-patrimonial, ni al estado de liquidación del presupuesto. El remanente afectado únicamente es considerado para el cálculo del remanente de tesorería, el cual constituye un estado dentro de la memoria. A este respecto también queremos indicar que las auditorías efectuadas por la Intervención General de la CAC para 2004 y 2005 recogieron una opinión favorable para todas las cuentas anuales de la Universidad.

III. Contestación a las alegaciones

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EJERCICIOS 2004-2005.

Alegación relativa a la conclusión número 8.

Resumen: Se pone de manifiesto por la universidad que, si bien es cierto que, como consta en el informe de la Audiencia de Cuentas, los créditos generados mediante el expediente de modificación presupuestaria nº 105/04, por importe de 96.246,08 euros, tramitada como una generación de crédito, no contaron con la debida cobertura de los ingresos correspondientes, esta argumenta que en octubre de 2004, a la vista de la negativa de la Administración autonómica para aportar estos fondos y con el objeto de no incurrir en déficit, se decide cubrir estos ingresos con una baja por anulación en ese importe que se materializó en una retención de crédito en el Capítulo VI de Gastos. A su vez en estas alegaciones se pone de manifiesto que se aporta adjunta copia de la correspondiente instrucción de la gerencia al respecto.

También se alega al contenido de las incidencias de la misma naturaleza puestas de manifiesto en relación con las modificaciones presupuestarias 7/05, 8/05, 13/05 y 45/05 y se aportan documentación para justificar las modificaciones en cuestión.

Justificación: En cuanto a lo alegado por la universidad en relación con la incidencia puesta de manifiesto para la generación de crédito, nº de expediente 105/04, se reconoce que no se debió efectuar tal modificación, ya que de hecho no se pudo acordar con posterioridad con la Administración autonómica que esta asumiese la efectiva financiación de los mismos mediante la correspondiente transferencia, aportándose copia del escrito de la gerencia en el que se da la instrucción al Servicio Económico y Financiero para que se retengan los créditos en el presupuesto de gastos de aquellos financiados con dichos ingresos. El hecho de que se hubiese efectuado una retención de los créditos en el presupuesto de gastos por el importe modificado, no impide que esa cifra siga constando en el presupuesto de gastos de la universidad sin contar con los efectivos recursos que le den cobertura, tal como se ha de tramitar en una generación de crédito.

En lo relativo a los expedientes de modificaciones presupuestarias vía generación de créditos nº 7/05, 8/05, 13/05 y 45/05 se aporta por la universidad documentación de que se ha contado con los ingresos correspondientes para efectuar las modificaciones.

Alegación relativa a la conclusión número 10.

Resumen: Se pone de manifiesto que los ajustes propuestos por la Audiencia de Cuentas en el resultado presupuestario, de 155.202,82 € en el del ejercicio 2004

y de 367.335,71 € en el de 2005 no procede al tratarse de derechos reconocidos en ejercicios cerrados.

Justificación: En las comprobaciones efectuadas se verificó que estos derechos anulados se corresponden con derechos reconocidos en el respectivo ejercicio corriente, por lo que su anulación se ha de descontar de la cifra total de derechos reconocidos que se recoge en el estado del resultado presupuestario.

Alegación relativa a la limitación al alcance 1.4, conclusión número 12 y opinión.

Resumen: No se alegan las debilidades detectadas puesta de manifiesto en el informe en detalle en el epígrafe 5.2.2 del informe sobre el seguimiento de los gastos con financiación afectada y en consecuencia que sustentan la limitación al alcance relativa a que no se ha podido obtener una conclusión sobre la bondad de la cifra registrada como remanente afectado. En la alegación lo que se hace es poner de manifiesto que si bien es cierto que la universidad no contaba para los ejercicios 2004 y 2005 con un módulo o aplicación informática específica para el seguimiento de los gastos con financiación afectada, cada subvención consta en el presupuesto de forma separada, ya sea bien en un subconcepto presupuestario independiente o en una unidad de gastos orgánica exclusiva para cada subvención, lo cual permite su control y la determinación exacta de los remanentes afectados.

También en esta alegación se hace mención a que en ejercicios anteriores la Audiencia de Cuentas ya había detectado esta debilidad y sin embargo, esto no había impedido para informar favorablemente el estado de liquidación del presupuesto. Al final de las alegaciones también se pone de manifiesto literalmente que, "... *La limitación al alcance expresada en el epígrafe 1.4 y la conclusión número 12 no afectan ni al balance, ni al resultado económico-patrimonial, ni al estado de la liquidación del presupuesto. El remanente afectado únicamente es considerado para el cálculo del remanente de tesorería, el cual constituye un estado dentro de la memoria...*".

Justificación: En relación con la limitación al alcance, se mantienen y para nada se alega sobre las debilidades detectadas puestas de manifiesto en el apartado 5.2.2 del Informe y que sustentan dicha limitación al alcance. En los mismos términos se mantiene la conclusión número 12.

Alegación relativa a la conclusión número 13.

Resumen: Más que una alegación propiamente dicha, se explica y justifica cual es el proceso llevado a cabo para registrar, contabilizar, etc., sus bienes. Se comienza poniendo de manifiesto que la aplicación informática dedicada al inventario, en su apartado de edificios,

no registra la totalidad de estos bienes, continuando con cual es el criterio para valorar los bienes cedidos o adquiridos mediante compraventa para el caso de edificios y terrenos. En cuanto a los bienes muebles se explica que la diferencia que se pone de manifiesto en el informe en el valor de estos que consta en el inventario y en el balance, se debe a que determinados bienes

se han incorporado mediante donaciones y han sido incluidos en el inventario con posterioridad al cierre del ejercicio.

Justificación: No se alega al contenido y a las incidencias puestas de manifiesto en el informe y en concreto en la conclusión número 13.

